ONG para Refugiados

UNHCR ACNUR
La Agencia de la ONU para los refugiados

Personas refugiadas hoy en Costa Rica:

sus voces, retos y oportunidades.

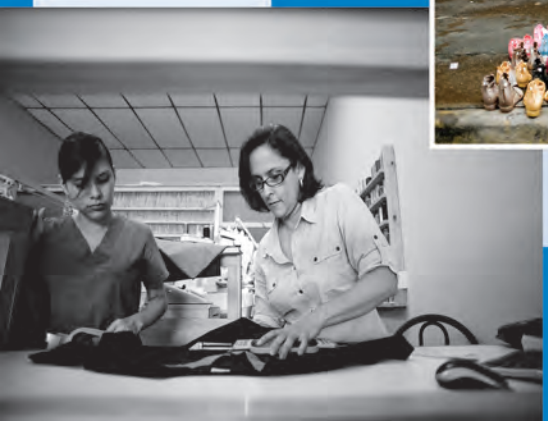

Personas refugiadas hoy en Costa Rica:

sus voces, retos y oportunidades.

ONG para Refugiados

UNHCR ACNUR
La Agencia de la ONU para los refugiados

con el apoyo de

IIP - UCR

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
Personas refugiadas hoy en Costa Rica: Sus voces, retos y oportunidades.
San José, Costa Rica: Lara Segura & Asociados. 2012.

ACNUR. Teléfonos: 2296-6800/2296-0793/Fax: 2231-3604.
Correo electrónico: cossa@unhcr.org
ACAI. Teléfonos: 2233-3314/800-800-ACAI/Fax: 2333-3651
Correo electrónico: información@acai.cr

Créditos

Comité director

Gloria Maklouf Weiss
Asociación de Consultores y Asesores Internacionales

Kristin Riis Halvorsen
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Equipo coordinador

María Andrea Araya Carvajal
Asociación de Consultores y Asesores Internacionales

Valentina Duque Echeverri
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Asesoría metodológica

Vanessa Smith Castro
Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica

Autora

Valentina Duque Echeverri

Coautores

María Andrea Araya Carvajal

Marco De la Cruz Sánchez
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

Recolección de datos

Carlos Alberto Alvarado Valverde (ACAI)
Silvia Azofeifa Ramos (TCU)
Mauren Barquero Ruiz (TCU)
Krysia Cabalceta Aguilar (Casa de Derechos)
Yoselyn Campos Gómez (RET)
José Antonio Céspedes Arrieta (TCU)
Melissa Chaves Sánchez (RET)
Priscilla Fernández Ortiz (Casa de Derechos)
Luisa Fernanda Guzmán Vélez (ACNUR)

Isabelle Kronisch (ACAI)
Luis Carlos Loaiza Barrantes (TCU)
Mayra Mejía Fernández (ACAI)
Laura Mora Linkemer (ACAI)
Jackeline Rodríguez Rodríguez (RET)
Amanda Solano Badilla (ACNUR)
Anne von Au (ACNUR)

Revisión del documento

Mayra Férnandez Keith (ACAI)
Maylin López Corrales (ACAI)
Gloria Maklouf Weiss (ACAI)
Kristin Riis Halvorsen (ACNUR)
Belén Satorre Berbegal (ACNUR)

Índice de contenidos

Lista de acrónimos 1
Glosario 3
Agradecimientos 7
Presentación 9
Introducción 11

Capítulo I.

Panorama general de la población refugiada en Costa Rica y descripción del estudio 13

1. Descripción general de las personas refugiadas en Costa Rica 15
2. Reseña general de la investigación 16
3. Puesta en marcha de la investigación 18

Capítulo II.

Integración legal: sistema de determinación de la condición de refugiado, documentación y cambio de condición migratoria 25

1. Introducción 27
2. Sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado 27
3. Documentación 32
4. Cambio de condición migratoria 35

Capítulo III.

Integración económica: Acceso a oportunidades de empleo, servicios bancarios y educación como vías de autosuficiencia 37

1. Introducción 39
2. Situación de empleo y generación de ingresos de personas entrevistadas 40
3. Percepciones sobre las dificultades para acceder al mercado laboral 46
4. Acceso a la banca y a la educación como vía para la autosuficiencia 46

Capítulo IV.

Integración sociocultural: vida cultural, percepción de discriminación y bienestar emocional ..51

1. Introducción.....53
2. Integración a la vida cultural: relación y vinculación con la población costarricense.....54
3. Discriminación percibida por la población refugiada.....56
4. Salud Emocional.....58

Capítulo V.

Conclusiones y Recomendaciones.....61

1. Balance general del estudio.....63
2. Recomendaciones.....68

Referencias.....71

Lista de acrónimos

ACAI	Asociación de Consultores y Asesores Internacionales
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
APRODE	Asociación de Profesionales en Desarrollo para las personas en condición de pobreza
CCSS	Caja Costarricense del Seguro Social
CONAPE	Comisión Nacional de Préstamos para Educación
CONARE	Comisión Nacional de Rectores
Comisión	Comisión de Visas Restringidas y Refugio
Convención de 1951	Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951
DIMEX	Documento de Identificación de Migración y Extranjería
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
IIP	Instituto de Investigaciones Psicológicas
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LGME Nº 8764	Ley General de Migración y Extranjería
MEP	Ministerio de Educación Pública
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organiz-ación No Gubernamental
Persona solicitante	Persona solicitante de la condición de refugiado
RET	Refugee Education Trust
Reglamento	Reglamento de Personas Refugiadas
SPSS	Paquete Estadístico para Ciencias Sociales
TAM	Tribunal Administrativo Migratorio
TCU	Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica
UCR	Universidad de Costa Rica
UIA	Universidad Internacional de las Américas
Ulacit	Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología
U Latina	Universidad Latina

Glosario

ACAI

La Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI) es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, fundada en 1991 como socio implementador de la ejecución de los programas y proyectos del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en Costa Rica. ACAI cuenta con las siguientes áreas de trabajo: Trabajo Social, Legal, Psicología, Micro Crédito, Capacitación y Oportunidades Laborales. El fin de la agencia es favorecer la protección e integración local de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

ACNUR

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) es una agencia especializada de las Naciones Unidas cuyo mandato es el de dirigir y coordinar la acción internacional para proteger a las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y apátridas. Su objetivo principal es salvaguardar sus derechos y bienestar, por medio de la búsqueda de soluciones duraderas, ya sea la repatriación voluntaria, la integración local o el reasentamiento.

Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de 1951) constituye la fundación de la protección internacional de las personas refugiadas. La Convención define quién es una persona refugiada y establece los deberes y derechos básicos de esta población, además de las obligaciones de los Estados. En un inicio, la Convención de 1951 se limitó a proteger a las personas que habían sido desplazadas tras la Segunda Guerra Mundial, más tarde su Protocolo de 1967 amplió su alcance sin delimitación geográfica.

Discriminación

Refiere al tratamiento diferencial, usualmente injusto y cruel, que recibe una persona por el hecho de ser parte de una categoría o grupo social específico.

Integración Local

Es una solución duradera a la situación de desplazamiento forzoso de las personas refugiadas mediante su instalación permanente en un país de primer asilo. Es un proceso dinámico y multidimensional, en el cual tanto las personas refugiadas como la comunidad de acogida, cumplen un rol complementario. La integración refiere a alcanzar una vida en la cual se logren satisfacer las necesidades básicas, se goce plenamente de los derechos, se cumpla con los deberes de la sociedad receptora, se cuente con las oportunidades para construir un proyecto de vida y se viva en un contexto libre de discriminación.

Mujer jefa de hogar

Para fines del presente estudio se entenderá por mujer jefa de hogar, aquella mujer quien es la única fuente de ingreso económico en su grupo familiar, esto independientemente de su estado civil y si convive con personas menores o mayores de edad.

País de asilo

Es aquel país que concede protección internacional a un individuo que es víctima de persecución. Es el país en el cual habita la persona refugiada.

País de origen

País del cual proviene la persona refugiada, usualmente es el mismo país del cual huyó por motivos de persecución.

Persona afro y afrodescendiente

Para fines de estudio se entenderá a la persona afro y afrodescendiente como el individuo africano y de etnia africano-descendiente (incluyendo a quienes se identifican como mulatos).

Persona extracontinental

Individuo que migra o decide abandonar su país de origen por circunstancias atenuantes que le conducen a desplazarse fuera de su propio continente. Para fines de este estudio refiere a las personas solicitantes y refugiadas procedentes de países africanos y asiáticos.

Persona refugiada

Una persona refugiada es aquella que se ha visto forzada a salir de su país de nacionalidad o residencia habitual, debido a un fundado temor de persecución por motivos de su etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, opinión política o género. Esta persona no ha recibido una protección efectiva de su Estado, o a causa de dicho temor no desea acogerse a la misma.

Persona refugiada que también ostenta la condición de residente permanente

En el momento en que la persona refugiada cumple con los requisitos para optar por un cambio de condición migratoria, puede decidir si renuncia o no a la protección internacional, es decir si quiere conservar su estatuto de refugiado. Por este motivo es que el presente estudio hace referencia a la persona refugiada que además ostenta la condición de residente permanente.

Persona solicitante de la condición de refugiado (persona solicitante de asilo)

Es aquella persona que ha presentado una solicitud en la que afirma que él o ella es un/a refugiado/a, y se halla esperando que esa solicitud sea aceptada o rechazada. El término no entraña presunción alguna, simplemente describe el hecho de que alguien ha interpuesto la solicitud. Algunas personas solicitantes de asilo serán reconocidas como refugiadas y otras no.

Principio de no devolución

Es el derecho que tiene la persona refugiada a no ser expulsada o devuelta al país donde su vida o libertad peligran. Este es el pilar de la protección internacional y el derecho central de toda persona refugiada y solicitante de la condición de refugiado.

Protección internacional

La protección internacional comprende una gama de actividades concretas que tienen como objetivo garantizar que todas las mujeres, hombres, niñas y niños que están bajo la competencia del ACNUR tengan acceso equitativo a sus derechos y que puedan ejercerlos de acuerdo con el derecho internacional. El fin principal de estas actividades es ayudar a estas personas a reconstruir permanentemente sus vidas en un plazo razonable.

Salud Emocional

La salud emocional se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad (OMS, 2011).

Sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967 establecen la definición de refugiado, los derechos y obligaciones de esta población y las normas básicas para su tratamiento. Aun así, la Convención no determina cuál es el procedimiento para determinar quien es o no una persona refugiada. Así, son los gobiernos los llamados a establecer y regular en el marco legislativo nacional, sus propios procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. El procedimiento establecido por cada Estado refiere al denominado 'sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado'.

Soluciones Duraderas

Una solución duradera es aquella que logra poner fin al ciclo del desplazamiento forzoso y que permite a las personas refugiadas reanudar una vida normal en un entorno seguro. La comunidad internacional tiene la responsabilidad compartida de encontrar soluciones duraderas para las personas que han sido víctimas de persecución. Las tres soluciones duraderas tradicionales que plantea el ACNUR son la repatriación voluntaria, el reasentamiento y la integración local.

Trabajo decente

Este concepto establece las características que debe reunir una relación laboral para considerar que cumple los estándares laborales internacionales, de manera que el trabajo se realice en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana.

Tráfico ilícito de migrantes

Refiere a la facilitación de la entrada irregular de una persona en un Estado del cual no es nacional o residente. La persona que facilita el cruce de la frontera, tiene como fin último obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Trata de personas

Este es un delito en el cual se da la captación, el traslado dentro o fuera del país, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción. Su fin es la explotación de la persona captada para la prostitución, los trabajos o servicios forzados, la extracción de órganos u otras formas de esclavitud.

Xenofobia

Refiere al miedo, hostilidad, rechazo u odio hacia la persona extranjera, foráneo o al que se considera extraño.

Agradecimientos

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Asociación de Consultores Asesores Internacionales, desean dar su más sincero agradecimiento a todas las personas refugiadas que participaron en el presente estudio, gracias a su colaboración este proceso fue posible. Las instituciones coordinadoras, se comprometen a favorecer los canales para que sus voces sean escuchadas ante las autoridades del país y la sociedad costarricense en general.

Además se agradece cordialmente el apoyo de todas las instituciones que favorecieron el proceso de recolección de los datos, en especial al Subproceso de Refugiados de la DGME que facilitó la aplicación del cuestionario a las personas que asistieron a sus servicios.

Por último, se reconoce la estrecha colaboración brindada por la doctora Vanessa Smith del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica. Su asesoría metodológica ofrecida al cuerpo coordinador de la investigación, permitió consolidar la rigurosidad y estándares científicos de este proceso.

Presentación

"Debemos trabajar juntos para movilizar la voluntad y el liderazgo político con miras a prevenir y poner fin a los conflictos que desencadenan corrientes de refugiados. [...] No obstante las limitaciones presupuestarias reinantes, no debemos volver la espalda a quienes necesitan ayuda. Los refugiados se van porque no tienen otra opción. Nosotros debemos elegir ayudarlos"

Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-moon
Mensaje del Día Mundial de los Refugiados
20 de junio de 2012

Las personas refugiadas huyen de su país porque no tienen otra opción; en realidad nadie desea ser refugiado. Las y los refugiados usualmente de manera abrupta, deben huir para proteger sus vidas, dejando atrás sus familias, sus pertenencias, sus proyectos de vida y mucho más. Solicitan a otro Estado que les proteja y llegan a nuevas tierras quizás cargando muy poco equipaje, pero llevando consigo experiencias y habilidades que pueden contribuir al desarrollo y bienestar de la comunidad que les acoge. La posibilidad de integrarse exitosamente en el país de asilo, es un elemento medular para proteger a las personas refugiadas y contrarrestar las secuelas del desplazamiento forzoso.

Por vez primera, la legislación nacional migratoria ha establecido como un pilar central, la promoción de la integración de las personas migrantes, refugiadas y costarricenses. Así, desde el año 2010 se ha fortalecido la institucionalidad del Estado y se han formulado una serie de proyectos y programas en pro de la integración. En este prometedor contexto, es fundamental mirar y analizar de manera cercana el proceso de integración de las personas refugiadas.

Para el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y su agencia socia implementadora en Costa Rica, la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI), es trascendental comprender las realidades que enfrentan las personas refugiadas en su proceso de integración con la sociedad costarricense. Tener una visión actual y clara de las oportunidades y retos para la integración, desde la propia perspectiva de las personas refugiadas, permite establecer junto con las instituciones del Estado, la misma comunidad refugiada, la sociedad civil y demás sectores, acciones pertinentes que impulsen su integración a cabalidad.

Bajo esta premisa, nos propusimos desarrollar el diagnostico participativo ***"Personas refugiadas hoy en Costa Rica: sus voces, retos y oportunidades",*** mediante el cual mujeres y hombres adultos refugiados, de diversas edades y orígenes participaron como socios en la identificación de posibles soluciones para enfrentar los retos que experimentan en su integración con la sociedad costarricense. Nuestro interés es que esta investigación sea una herramienta de información, sensibilización y planificación de proyectos, programas y políticas, que velen por la integración como una dinámica de interés mutuo para la comunidad costarricense y refugiada.

Este un proyecto piloto de investigación diseñado e implementado desde el ACNUR y ACAI, con la asesoría metodológica del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica, que pretende establecerse en una práctica a replicar periódicamente para fortalecer los mecanismos de monitoreo de la situación de las personas para quienes trabajamos. Así, nos complace presentarles el reporte de este diagnóstico, que tiene como fin último colocar a las personas refugiadas como el centro de nuestro actuar, y hacer escuchar sus voces y propuestas.

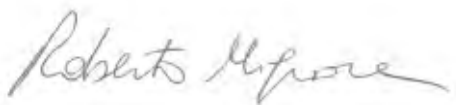

Roberto Mignone
Representante para Costa Rica del ACNUR

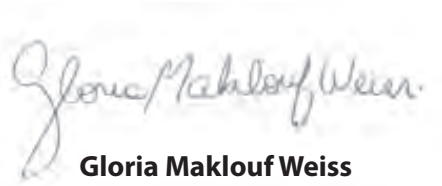

Gloria Maklouf Weiss
Directora del ACAI

Introducción

El Estado costarricense cuenta con una importante tradición humanitaria de protección a personas que se han visto forzadas a huir de sus países para proteger sus vidas. A partir del año 2000[1], el gobierno le ha otorgado la condición de refugiado a aproximadamente 12.600 personas. Una persona refugiada es aquella que *"debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad, y no pueda o a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país (…)"* (Artículo 1 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados).

El presente estudio denominado *"Personas refugiadas hoy en Costa Rica: sus voces, retos y oportunidades"*, nace de la iniciativa conjunta del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y su agencia socia implementadora la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI), como un esfuerzo para comprender los desafíos y oportunidades que enfrentan las personas adultas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado en su proceso de integración con la sociedad costarricense.

Para fines de la presente investigación se ha entendido la integración como un proceso dinámico y multidimensional, que pretende alcanzar una vida en la cual se logren satisfacer las necesidades básicas, se goce plenamente de los derechos y se cumpla con los deberes de la sociedad receptora, se cuenten con las oportunidades para construir un proyecto de vida y se viva en un contexto libre de discriminación. En todo caso, la integración debe ser entendida como un proceso de mutuo interés para las personas refugiadas y la sociedad costarricense, ya que potencia las capacidades q ue tiene la población refugiada para convertirse en agentes de desarrollo del país de acogida. De ahí la importancia de conocer y resolver los retos que se presentan en la dinámica de la integración.

La investigación refiere a lo denominado por las organizaciones como "diagnóstico participativo", un proceso para que mujeres y hombres refugiados y solicitantes de la condición de refugiado, de varias edades y orígenes participen como socios en la identificación de las oportunidades y limitaciones que experimentan en su proceso de integración en Costa Rica. El diagnóstico participativo a su vez facilita que las personas refugiadas manifiesten desde sus propias experiencias y perspectivas, posibles acciones para solucionar los retos identificados.

El presente estudio se dividió en tres ejes de análisis: Integración Legal, Integración Económica e Integración Sociocultural. Para esto, se implementó una propuesta metodológica de abordaje mixto (cuantitativo y cualitativo) que incluyó la aplicación de 313 cuestionarios y el desarrollo de 7 grupos de discusión. En total, 371 personas participaron en la investigación; todas, personas beneficiarias de los servicios de ACAI y ACNUR que asistieron a dichas instituciones durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2011. Debido a la falta de datos demográficos confiables sobre la población refugiada que habita en el país, es que se determinó trabajar con una muestra no probabilística intencional. Así, a pesar que los resultados no deben ser interpretados como representativos a toda la población adulta refugiada, sí pueden comprenderse como

[1] En el contexto del conflicto centroamericano durante la década de los 80, el gobierno costarricense otorgó la condición de refugiado a 46.000 personas (ACNUR, 1992). La cifra de 12.600 personas reconocidas refiere a la población del denominado 'nuevo capítulo de refugiados'. Esta nueva etapa dio inicio aproximadamente en el año 2000 cuando se incrementó el ingreso de personas solicitantes procedentes de Colombia.

un acercamiento valioso a las realidades que enfrentan actualmente en su proceso de integración. Se parte de la hipótesis que las personas con las que se trabajó pueden formar parte del segmento más vulnerable de la población refugiada, en cuanto requieren de la asistencia de las instituciones.

En este informe, se recopilan los principales resultados del estudio que se dividieron en cinco capítulos. El primer apartado brinda un panorama general de la población refugiada en Costa Rica, describe los fundamentos teóricos de la investigación y explica cómo se dio el proceso de este diagnóstico participativo. Seguidamente, el segundo capítulo desarrolla los principales hallazgos referentes a la Integración Legal de las personas participantes, tocando temas como el proceso de la determinación de la condición de refugiado, la documentación, y el interés en optar por un cambio de condición migratoria. El tercer capítulo por su parte, describe variables sobre la Integración Económica, tales como la situación de empleo, el goce de las garantías laborales, el acceso a la educación y las posibilidades de convalidación de estudios en Costa Rica. El cuarto capítulo sobre Integración Sociocultural, explica cómo se sienten y se perciben las personas participantes en relación a su proceso de convivencia con la sociedad costarricense. Finalmente, el quinto y último capítulo resume los principales hallazgos de las tres diferentes dimensiones de la integración, y esboza posibles recomendaciones para seguir fortaleciendo la integración de las personas refugiadas.

Todo este proceso de investigación fue desarrollado por un comité de personas funcionarias de ACNUR y ACAI, con el apoyo técnico y experticia del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) de la Universidad de Costa Rica que colaboró en el proceso de análisis de la información. El fin último de este esfuerzo es visibilizar ante el público en general y en especial autoridades nacionales una realidad que en muchas oportunidades es desapercibida, delinear posibles vías de solución a las necesidades y retos identificados, y contribuir a la construcción de una sociedad costarricense solidaria que vele por el ejercicio pleno de los derechos de las personas refugiadas.

capítulo

I

Panorama general de la población refugiada en Costa Rica y descripción del estudio

Panorama general de la población refugiada en Costa Rica y descripción del estudio

1. Descripción general de las personas refugiadas en Costa Rica

Costa Rica es el segundo país en América Latina con mayor número de población refugiada después de Ecuador, lo cual es resultado de la importante tradición humanitaria del Estado costarricense que ha brindado protección a miles de personas que se han visto forzadas a huir de su país para proteger sus vidas. Desde marzo de 1978, Costa Rica es un Estado parte de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo de 1967.

Desde un inicio, el gobierno de Costa Rica ha sido el encargado de la determinación de la condición de refugiado. Actualmente el procedimiento para dicha determinación se lleva a cabo en virtud de un nuevo procedimiento establecido por la Ley General de Migración Nº 8764 (en adelante LGME Nº8764), que entró en vigencia el 1º marzo del año 2010 y de conformidad con el Decreto de Reglamento N° 36831-G del 1° de noviembre de 2011.

Según estadísticas de la oficina del ACNUR en Costa Rica, a partir del año 2000 el gobierno costarricense ha otorgado a 12.600 personas el estatuto de refugiado[2]. Entre éstas hay personas de más de 40 diferentes nacionalidades. De la totalidad de la población casi la mitad son mujeres (45%) y una cuarta parte representan personas menores de edad.

Además de la población colombiana que representa más de un 80% de la población refugiada que vive en el país, recientemente se ha identificado un nuevo incremento en el ingreso de personas centroamericanas que han huido de países como Honduras, El Salvador y Guatemala, debido a situaciones de persecución y amenaza por parte del crimen organizado, por ejemplo las denominadas "Maras". A esto se suman personas procedentes de países como Venezuela, Cuba, y distintos países africanos y asiáticos.

Es importante anotar que en Costa Rica, actualmente no existen asentamientos o campamentos de refugiados como sí los hubo en la década de los 80; hoy en día, la población se asienta de manera dispersa generalmente en zonas urbanas, como es en la provincia de San José, Heredia y Alajuela (principalmente en comunidades del Gran Área Metropolitana).

La población refugiada se caracteriza por su heterogeneidad, en términos no sólo de nacionalidad, sino también en aspectos tales como el nivel educativo, el grupo etario, la condición socioeconómica y los perfiles laborales. Aquí, radica la importancia de reconocer las diversidades dentro de la población y trabajar de manera diferenciada con cada uno de los grupos que la constituyen.

Ante este contexto, la oficina del ACNUR en Costa Rica colabora con el Estado costarricense con el fin de velar por la protección internacional y la búsqueda de soluciones duraderas para las personas refugiadas. La protección internacional se puede entender como el conjunto de acciones destinadas a asegurar el acceso

[2] En el contexto del conflicto centroamericano durante la década de los 80, el gobierno costarricense otorgó la condición de refugiado a 46.000 personas (ACNUR, 1992). La cifra de 12.600 personas reconocidas refiere a la población del denominado 'nuevo capítulo de refugiados'. Esta nueva etapa dio inicio aproximadamente en el año 2000 cuando se incrementó el ingreso de personas procedentes de Colombia, cambiando de manera clara la dinámica de ingreso de solicitantes de acuerdo a lo que se había presentado previamente.

igualitario y el disfrute de los derechos de las personas refugiadas, de acuerdo con los instrumentos legales nacionales e internacionales pertinentes. Por su parte, las soluciones duraderas son aquellas acciones que pretenden dar fin al ciclo de desplazamiento forzoso, favoreciendo en el caso de Costa Rica, que las personas refugiadas se integren a la sociedad costarricense. En el país, el ACNUR trabaja con el apoyo de una red de instituciones socias, en especial la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI), una Organización No Gubernamental (ONG) que desde 1991 es el principal socio implementador de sus programas.

2. Reseña general de la investigación

2.1. ¿De dónde surge esta propuesta?

Los procesos de diálogo con las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado (en adelante personas solicitantes), son una herramienta esencial para la identificación de sus necesidades y fortalezas, la construcción conjunta de soluciones y el establecimiento de líneas estratégicas de acción. Es por esto, que el ACNUR y su agencia implementadora ACAI, desarrollaron el estudio denominado *"Personas refugiadas hoy en Costa Rica: sus voces, retos y oportunidades"*.

El balance de oportunidades y limitaciones que la población refugiada enfrenta en su proceso de integración en Costa Rica ha sido estudiado previamente. Entre el 2002 y el 2003, se desarrollaron dos investigaciones (ambas enfocadas en la población adulta) en el marco de alianza del ACNUR y la Universidad de Costa Rica (UCR). Más recientemente, se desarrolló un estudio denominado *"Construyendo una Comunidad: la integración de niños, niñas y adolescentes refugiados colombianos en Costa Rica"* (ACNUR, ACAI e IIP, 2008), y finalmente en el año 2010, el Servicio de Evaluación y Desarrollo de Políticas del ACNUR (Bonnici, G. y Riiskjaer, M, 2011), llevó a cabo un diagnóstico que examina la aplicación que se da en el país de la política institucional sobre los refugiados en contextos urbanos. Aparte de los estudios mencionados, ACNUR y la red de instituciones con las que trabaja han desarrollado otros procesos de consulta en temas puntuales para fines de planificación de sus programas a nivel nacional.

En el primer semestre del año 2011, un equipo interinstitucional acordó la necesidad de llevar a cabo un nuevo estudio con personas refugiadas que permitiera conocer las realidades actuales que atraviesan en Costa Rica. Así, un subcomité de personas funcionarias de ACNUR y ACAI se encargaron de hacer una propuesta de lo denominado por las instituciones como "diagnóstico participativo"[3].

El diagnóstico participativo refiere a un proceso estructurado de consulta en el cual las personas refugiadas, hombres y mujeres de diferentes perfiles, participan como socios en la identificación de los retos y las oportunidades relativas a su proceso de integración, favoreciendo así la construcción conjunta de acciones de solución que respondan a las necesidades particulares de los diferentes grupos que conforman esta población.

[3] *"El diagnóstico participativo es un proceso para construir sociedades con las mujeres y los hombres refugiados de todas las edades y orígenes, al promover su participación significativa a través de un diálogo estructurado. El diagnóstico participativo incluye el tener discusiones separadas con las mujeres, niñas, niños y hombres, incluyendo adolescentes, para recopilar información precisa sobre los riesgos de protección específicos que enfrentan y las causas fundamentales, para entender sus capacidades y recursos, y escuchar las soluciones que proponen"* (ACNUR, 2006a, p. 1-2).

2.2 .¿Cuál es el objetivo de esta investigación y a quiénes fue dirigida?

El presente estudio pretende **conocer la situación de integración en la sociedad costarricense de las personas refugiadas y solicitantes mayores de edad, en términos legales, económicos y socioculturales.** La investigación fue dirigida a personas **con un mínimo de seis meses de permanencia en el país, beneficiarias de los servicios de ACAI y ACNUR**. Por lo anterior, si bien los resultados del estudio no son generalizables a toda la población refugiada del país, se pueden interpretar como un acercamiento valioso a sus experiencias en Costa Rica.

Para alcanzar este objetivo, el mismo personal de las instituciones coordinadoras estableció e implementó una metodología que favoreciera la participación de personas refugiadas adultas de ambos sexos y diversas nacionalidades, edades, orígenes étnicos, condiciones migratorias y tiempos de permanencia en el país.

El fin último de este esfuerzo es incidir en el debate nacional con relación a un tema que en muchas oportunidades pasa desapercibido, delinear posibles vías de solución a las necesidades y retos identificados, y contribuir a la construcción de una sociedad costarricense más solidaria que vele por el ejercicio pleno de los derechos de las personas refugiadas.

2.3. ¿Cuáles son las bases conceptuales de la investigación?

Para fines de la presente investigación se entenderá la integración como un proceso dinámico y multidimensional, en el cual tanto las personas refugiadas como la comunidad de acogida, cumplen un rol complementario. La integración refiere a alcanzar una vida en la cual se logren satisfacer las necesidades básicas, se goce plenamente de los derechos, se cumpla con los deberes de la sociedad receptora, se cuente con las oportunidades para construir un proyecto de vida y se viva en un contexto libre de discriminación.

> Las conclusiones de Integración Local del ACNUR indican que, la integración en el contexto de los refugiados es un proceso dinámico recíproco de múltiples facetas, que exige esfuerzos de todas las partes interesadas, en particular de buena disposición por parte de los refugiados para adaptarse a la sociedad de acogida sin tener que renunciar a su propia identidad cultural, y una buena disposición correspondiente por parte de las comunidades e instituciones públicas de acogida para acoger a los refugiados y satisfacer las necesidades de una población variada. (ACNUR, 2005, p.2)

Partiendo de este concepto, la integración local se divide en **tres dimensiones** centrales, la integración legal, económica y social. La **dimensión legal** refiere al *"establecimiento de un marco jurídico en el cual los refugiados alcanzan un rango más amplio de derechos en el Estado de acogida, que posiblemente (…), conduce a la plena ciudadanía y naturalización"* (ACNUR, 2011a, p. 7). Por su parte, la **dimensión económica** refiere al proceso en el cual las personas refugiadas logran establecer medios de vida sostenibles a un nivel comparable al de la comunidad de acogida. Finalmente, la **dimensión social** de la integración se vincula con el construir un sentimiento de pertenencia social y cultural, por medio del acceso a servicios sociales y educativos, que favorezcan la plena participación en el tejido social. (ACNUR, 2011a). La integración social y cultural exige que las y los refugiados hagan esfuerzos conscientes para entender y respetar las nuevas culturas y modos de vida del entorno local, y que a su vez la comunidad de acogida acepte a las personas refugiadas en su estructura sociocultural, estando ambos procesos basados en los valores del respeto a las diversidades y la no discriminación (ACNUR, 2005).

Si bien las personas refugiadas suelen desarrollar sus propias estrategias para integrarse en el país donde se les ha otorgado protección, la experiencia ha demostrado que la implementación de medidas encaminadas a favorecer esta integración conlleva a que las personas refugiadas puedan al mismo tiempo "dar y recibir", convirtiéndose en agentes activos del desarrollo del país de acogida. Por ende la integración es un proceso de mutuo interés para todos los actores implicados.

Para lograr las tres dimensiones de la integración, se determinan los siguientes factores como medulares para la atención de los Estados:

- Los Estados deben prestar especial atención al ámbito jurídico o legal de la integración, entendiéndose por esto la posibilidad de dotar de documentación a las personas refugiadas, y facilitarles sin discriminación la posibilidad de optar por una residencia permanente o una naturalización según cumplan con los requisitos.
- Los Estados en conjunto con el ACNUR deben velar por el fortalecimiento de la autosuficiencia de la población refugiada, con el fin que estas personas logren reconstruir su proyecto de vida y contribuyan a la sociedad de acogida. El acceso al empleo o actividades generadoras de ingresos son clave en este proceso.
- Los Estados deben velar porque las personas refugiadas cuenten con el pleno ejercicio de los derechos sociales y económicos fundamentales, en particular la libre circulación y el derecho a dedicarse a actividades generadoras de ingreso. La posibilidad de acceder al sistema educativo y convalidar los títulos académicos en el país de asilo es también una importante herramienta para la integración social y económica.
- Los Estados en conjunto con el ACNUR deben aplicar un enfoque diferenciado respetando las necesidades e intereses particulares de los grupos diversos que conforman la población refugiada (según su edad, género, creencia religiosa y cultural, entre otros).
- Y por último, las acciones que hagan un llamado al respeto mutuo, a la diversidad y la lucha contra la discriminación y xenofobia, son esenciales para asegurar el bienestar de la población refugiada y comunidad de acogida.

Aunado a lo anterior, el ACNUR hace hincapié que en el caso de personas refugiadas viviendo en contextos urbanos, tal como se da en el contexto costarricense y de más de la mitad de las personas refugiadas en el mundo, se deben encausar acciones de integración local que velen principalmente por: la documentación oportuna de la población refugiada, el fomento de los medios de subsistencia y autosuficiencia tanto por medio del empleo como el autoempleo, el acceso oportuno a los servicios de salud y educación, y la satisfacción de necesidades básicas por medios dignos (ACNUR, 2009).

3. Puesta en marcha de la investigación

3.1. ¿Cómo se llevó a cabo este proceso?

La presente investigación es resultado de un arduo trabajo en equipo, coordinado por un comité de personas funcionarias del ACNUR y ACAI. El diagnóstico se originó de la pregunta: ***¿Cuáles son las principales***

oportunidades y retos que enfrentan las personas adultas solicitantes de la condición de refugiado y refugiadas en su proceso de integración con la sociedad costarricense en términos legales, económicos y socioculturales?

Para ello, se diseñó e implementó una **propuesta metodológica de abordaje mixto**, que combina técnicas de recolección de la información tanto **cuantitativas como cualitativas.** El núcleo central de la investigación fueron, en todo momento, las personas refugiadas; y para esto se estableció una propuesta de trabajo de campo que favoreciera los espacios para que ellas y ellos hablaran desde sus propias experiencias y compartieran sus propuestas de acción.

El proceso de recolección de información se basó en la aplicación de un cuestionario estructurado de 68 preguntas, mediante entrevista individual (instrumento cuantitativo) y sesiones de discusión grupal con las personas adultas refugiadas (instrumento cualitativo), que permitieron profundizar sobre la información recolectada mediante el cuestionario. La planificación y ejecución del estudio siguió los siguientes pasos generales:

1. Primeramente para mediados del año 2011, un comité interdisciplinario de las instituciones coordinadoras acordaron cuáles serían los temas a tratar en la investigación que permitieran desarrollar un proceso viable de acuerdo a los recursos disponibles. Seguidamente se estableció la población meta (muestra) del estudio y se construyó una propuesta del cuestionario a aplicar. Dichas propuestas fueron validadas a lo interno de las instituciones.
2. Posteriormente el cuestionario fue validado por medio de una prueba piloto con personas refugiadas de diferentes perfiles[4].
3. Una vez se validó el cuestionario, se procedió a capacitar a un equipo de entrevistadores quienes se encargarían de la aplicación de este instrumento. Este equipo fue conformado por personas funcionarias y voluntarias de ACAI y ACNUR[5]. También se contó con el apoyo de personas funcionarias de la Casa de Derechos de la Municipalidad de Desamparados y Refugee Education Trust (RET).
4. La aplicación del cuestionario se dio desde el mes de octubre hasta finales del año 2011. Se entrevistó a la mayoría de las personas refugiadas que asistieron a los servicios de ACAI y ACNUR durante dicho periodo y que voluntariamente quisieron participar en el estudio. Además, se entrevistó, en menor número, a algunas personas que asistieron a la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Refugee Education Trust (RET), y la Casa de Derechos de la Municipalidad de Desamparados. El cuestionario fue aplicado a un total de 313 personas.
5. Una vez se completó la aplicación del cuestionario, se construyó la base estadística y se tabuló la información cuantitativa recolectada en el programa estadístico para ciencias sociales (SPSS).
6. En el mes de febrero de 2012, se planificó la siguiente etapa de desarrollo de los grupos de discusión. Esto se llevó a cabo basándose en los resultados preliminares de la etapa previa (cuantitativa). Los grupos de discusión se implementaron entre los meses de marzo y mayo. Un total de 58 personas participaron de esta etapa.
7. Finalmente, una vez se completó la etapa de recolección de información cuantitativa y cualitativa, se prosiguió con el análisis final de los datos y desarrollo del presente informe. Para esto se facilitó un proceso de reflexión interna con el equipo de ambas instituciones coordinadoras. Además, para el análisis estadístico, se contó con el apoyo técnico del Instituto de Investigaciones Psicológicas (IIP) de la Universidad de Costa Rica.

[4]El proceso de validación se dio por medio de la técnica denominada "Entrevista Cognitiva" de Willis, G. (2005).
[5]Se contó con el apoyo de estudiantes de Trabajo Comunal Universitario (TCU) de la UCR. El ACNUR cuenta con un Convenio desde el 2001 con dicha universidad, que permite a estudiantes de diferentes carreras realizar las 300 horas requeridas de TCU en contrapartes del ACNUR (ACAI, DGME, Casa de Derechos, entre otros).

3.2. Instrumentos del estudio

Para poder tener una mayor comprensión del proceso investigativo antes descrito, es importante explicar en qué constaron los instrumentos de recolección de información.

Cuestionario

El cuestionario aplicado constó de 68 preguntas, distribuidas en las siguientes secciones o módulos temáticos:

- Datos sociodemográficos: este apartado recogió la información de la persona entrevistada. Entre otros, datos sobre su sexo, nacionalidad, pertenencia étnica, estatuto migratorio, estructura familiar y lugar de residencia.
- Módulo de Integración Legal: este módulo indagó en todo lo referente al proceso de determinación de la condición de refugiado, y la documentación de las personas refugiadas.
- Módulo de Integración Económica: aquí se examinó la situación laboral de la persona entrevistada, enfatizando en si goza de las garantías laborales, cuál es su rango de ingresos mensuales, cuál es el ámbito en que labora; además, se evaluó su percepción sobre las principales dificultades que enfrentan las personas refugiadas para ubicarse en el mercado laboral. Finalmente, se adjuntó un subapartado específicamente dirigido a personas emprendedoras o microempresarias que consultó sobre su acceso a medios de financiamiento.
- Apartado de acceso a la educación: éste recogió información referente al nivel educativo finalizado en país de origen de la persona entrevistada, el acceso que ha tenido a procesos de estudio en Costa Rica, y finalmente la necesidad y posibilidad real con que cuenta para convalidar los estudios realizados antes de llegar a Costa Rica.
- Módulo de Integración Sociocultural y Emocional: en este apartado se consultó a las personas entrevistadas sobre cómo se sienten en el país en términos de integración cultural, alimenticia, religiosa, comunitaria, entre otros. Además, indagó sobre actitudes y comportamientos de discriminación percibida por parte de la comunidad costarricense en general y ciertas instituciones centrales del Estado. Finalmente, se examinó si la persona ha logrado entablar redes de apoyo en el país y su vínculo general con la comunidad costarricense.
- Apartado de cambio de condición migratoria: finalmente vinculado con el módulo de integración legal, se consultó a la persona entrevistada si ha considerado en optar por un cambio de condición migratoria a residente permanente, y cuáles han sido los retos y oportunidades que se ha topado en este proceso.

Grupos de discusión

Los grupos de discusión permiten la construcción del dato a partir de los productos discursivos de los miembros del grupo en temas de interés para los objetivos concretos de cada investigación (Lamnek, 1998). Una vez finalizado el proceso de recolección de información cuantitativa, se detectaron los temas de interés a ser abordados en los grupos de discusión. Para tomar en consideración la heterogeneidad de la población refugiada, se decidió trabajar con grupos de 7 a 10 personas que compartieran ciertas características, las cuales permitirían ver las necesidades específicas de los diferentes subgrupos que constituyen la población.

Se desarrollaron 7 grupos de discusión entre los meses de marzo y mayo 2012. Cada grupo de discusión constó de una única sesión de aproximadamente tres horas de duración. A continuación se indican las características elegidas para cada grupo de discusión y la justificación de dicha elección:

- Mujeres jefas de hogar: pretendió conocer las situaciones que enfrentan las mujeres en mayor situación de vulnerabilidad, especialmente mujeres refugiadas de diferentes nacionalidades, cabezas de hogar que tengan a su cargo personas menores de edad y no cuenten con redes de apoyo en el país.
- Personas solicitantes de la condición de refugiado: procuró identificar los principales retos en términos económicos y sociales que enfrentan las personas solicitantes de dicha condición. Además pretendió conocer cuáles son sus percepciones sobre el proceso de determinación del estatuto de refugiado.
- Personas adultas mayores: buscó identificar las necesidades especiales de mujeres y hombres refugiados mayores de 60 años.
- Personas refugiadas con menos de 5 años de vivir en Costa Rica: este grupo procuró indagar en la variable de tiempo de permanencia en el país referente a los alcances de integración.
- Personas refugiadas con más de 5 años de vivir en Costa Rica: pretendió examinar si después de contar con una permanencia de mediano plazo en el país, las personas refugiadas experimentan cambios en los retos y las oportunidades de integración.
- Personas afrocolombianas: ya que los resultados preliminares mostraban que las personas afrodescendientes enfrentan mayores retos de integración en comparación con otros grupos étnicos, se pretendió tener un acercamiento a la situación particular de la población refugiada afrocolombiana.
- Personas extracontinentales: las instituciones sintieron la necesidad de conocer las realidades específicas que viven las personas solicitantes y refugiadas procedentes de países por fuera del continente americano, ya que desde la atención diaria se percibe que sus necesidades son diferentes a las de la población mayoritaria, proveniente de Colombia.

3.3 ¿Quiénes participaron de este proceso?

Un total de **371 personas** participaron de este proceso, en específico, **313 personas completaron el cuestionario y 58 participaron de los grupos de discusión**[6]. Tal como se mencionó anteriormente, la población meta, es decir, la muestra de esta investigación fueron personas adultas refugiadas y solicitantes con un tiempo mínimo de permanencia en Costa Rica de seis meses, beneficiarias de los servicios de ACAI y ACNUR. Debido a la falta de información demográfica confiable de la población refugiada, el equipo coordinador no tuvo otra opción más que elegir una **muestra no probabilística intencional.** Lo anterior lleva a que los resultados de este estudio no puedan ser generalizables a toda la población refugiada que habita en Costa Rica; no obstante, sí se consideran una aproximación valiosa a las realidades que atraviesan actualmente.

De quienes participaron del cuestionario, **46% son personas refugiadas** reconocidas por el gobierno costarricense, 37% están en proceso de solicitud de la condición de refugiado y 17% son personas refugiadas que también ostentan la condición de residentes permanentes (ver gráfico #1)[7]. Del total de la muestra, **el 52% son mujeres.**

[6]En los grupos de discusión participaron personas solicitantes, refugiadas y residentes de 10 diferentes nacionalidades. Las mujeres representaron un 52% de las personas participantes de esta etapa cualitativa.

[7]En el momento en que la persona refugiada cumple con los requisitos para optar por un cambio de condición migratoria, puede decidir si renuncia o no a la protección internacional, es decir si quiere conservar su estatuto de refugiado. Por este motivo es que el presente estudio hace referencia a la persona refugiada que además ostenta la condición de residente permanente.

Gráfico #1. Condición migratoria de personas entrevistadas.

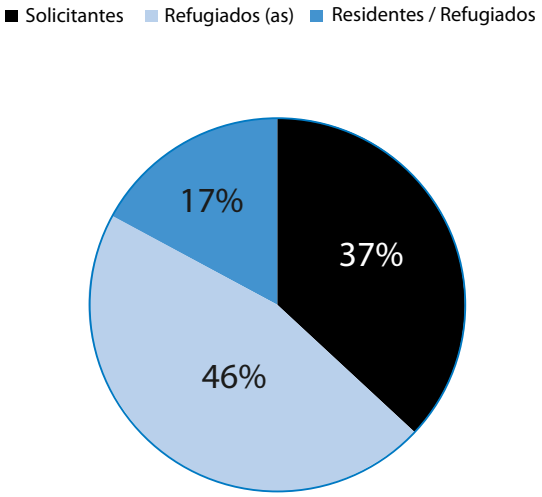

En total, participaron personas de **19 nacionalidades**; un 75% proveniente de Colombia, 7% de países centroamericanos y México, y representando el mismo porcentaje (5%) personas de países africanos y asiáticos, Cuba y Venezuela. Además un 3% se distribuye en otras nacionalidades como haitianos y peruanos (ver gráfico #2).

Gráfico #2. Región/país de procedencia de personas entrevistadas.

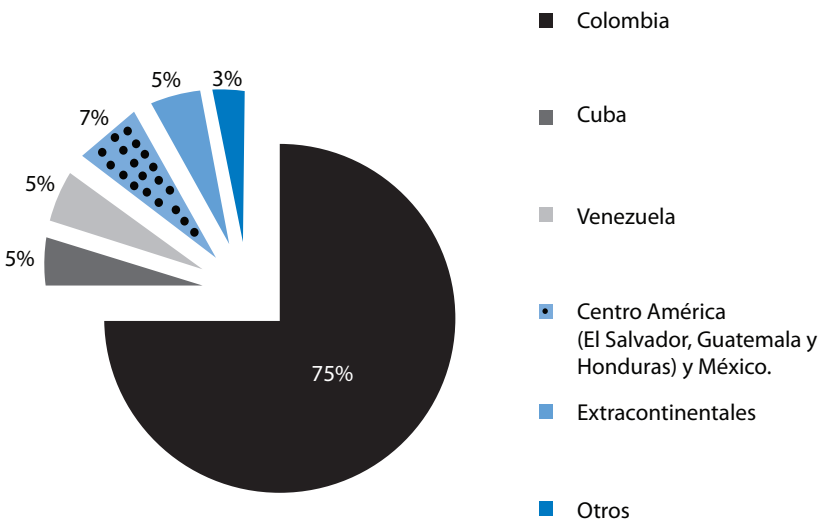

Las edades de las y los entrevistados van desde los 18 hasta los 77 años. La edad promedio es de **39 años,** con una desviación típica de 13 años, siendo el valor más común 29 años (moda). Lo anterior indica que la muestra es relativamente joven, pero hay algunos valores extremos que desvían la edad promedio.

Con relación a la estructura familiar, el 36% son personas solas (en su mayoría hombres), y el 64% vive con familiares en el país. La composición del núcleo familiar oscila entre 1 y 19 miembros, con un promedio de 3,29 miembros por familia y una desviación típica de 2,48. Las **mujeres jefas de hogar**[8] representan el 13% de las participantes del sexo femenino. Las **personas afro o afrodescendientes** constituyen un 14% de la totalidad de participantes.

El nivel educativo que las personas participantes alcanzaron antes de llegar a Costa Rica, es heterogéneo, encontrándose personas que completaron los estudios primarios (21%), los estudios secundarios (38%), con formación técnica (22%) y con estudios universitarios (14%). Además un 5% de las personas participantes no cuentan con estudios formales. Son las personas cubanas y venezolanas las de mayor nivel educativo, mientras que las personas centroamericanas y de países africanos y asiáticos son quienes han tenido menores oportunidades de estudio.

Respecto al lugar de residencia, casi la totalidad de las personas entrevistadas viven en el Gran Área Metropolitana, principalmente en San José (62%), en Heredia (19%), y en Alajuela (7%). Por último, referente a los años de permanencia en el país, se encuentra mucha variabilidad, habiendo quienes cuentan con seis meses de haber ingresado a Costa Rica, hasta quienes tienen más de 20 años. Las personas entrevistadas cuentan con un periodo promedio de permanencia de 4,6 años, con una desviación de 4,8. Por ende, la muestra en su mayoría (65%) cuenta con menos de 5 años de haber ingresado al país.

[8]Para fines del presente estudio se ha entendido por mujer jefa de hogar, aquella mujer quien es la única fuente de ingreso económico en su grupo familiar, esto independientemente de su estado civil y si convive con personas menores o mayores de edad.

II

capítulo

Integración legal: sistema de determinación de la condición de refugiado, documentación y cambio de condición migratoria

Integración legal: sistema de determinación de la condición de refugiado, documentación y cambio de condición migratoria

"Estoy sola aquí, en Costa Rica, y ha sido muy difícil para mí, hice la solicitud hace ya dos años y a mí no me han solucionado nada, no me dicen nada, (…) yo no puedo quedarme así toda la vida, yo necesito trabajar, yo tengo un hijo"
(mujer solicitante de la condición de refugiado).

1. Introducción

Las personas refugiadas huyen de su patria para proteger sus vidas y llegan a otro país buscando la protección que su Estado no ha podido otorgarles, a esto se le denomina la protección internacional. El principio central de la protección internacional es el de la no devolución *(non refoulement)*, el cual establece que los gobiernos deben garantizar el acceso al territorio a aquellas personas víctimas de persecución, evitando así que se les devuelva a un lugar donde corren peligro. Asimismo, establecer sistemas adecuados para la determinación de la condición de refugiado, representa uno de los elementos medulares de la protección.

Lo anterior hace parte de la dimensión legal de la integración, que puede ser entendida como el establecimiento del marco jurídico de protección de las y los refugiados, el cual vela por el pleno goce de sus derechos en condiciones equitativas a las personas nacionales, permitiéndoles conducirse en un mediano plazo a la plena ciudadanía y naturalización.

En el presente capítulo se analizan elementos claves de la integración legal de las personas refugiadas, como son los retos que experimentan en el proceso de solicitud y determinación de la condición de refugiado, el acceso que tienen a la documentación en el país de asilo y las perspectivas de cambio de su condición migratoria como vía para el favorecimiento de la integración.

2. Sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado

2.1. Marco legal costarricense

La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (en adelante Convención de 1951) y su Protocolo de 1967 establecen la definición de refugiado, los derechos y obligaciones de esta población y las normas básicas para su tratamiento. Aún así, *"dichos instrumentos internacionales no establecen o regulan los procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. Por lo tanto, cada país, con base en su normativa interna, goza de la más amplia libertad para regular los procedimientos internos para la determinación de la condición de refugiado"* (Murillo en ACNUR, 2011, p. 57).

Desde finales de la década de los años 70, Costa Rica adoptó en su legislación nacional la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Desde entonces, el **gobierno costarricense ha sido el responsable de la determinación de la condición de refugiado.** El procedimiento actual se establece a través de la Ley General de Migración y Extranjería Nº8764 (en adelante LGME Nº8764), la cual entró en vigencia el 1º de marzo de 2010.

La LGME Nº8764, determinó un nuevo procedimiento para el otorgamiento del estatuto de refugiado y además restableció un departamento específico de la DGME que se encarga de la situación de personas refugiadas, denominado **Subproceso de Refugiados** (el cual había sido abolido en el 2005). En el actual sistema para la determinación de la condición de refugiado, se introdujo la participación de nuevas instancias, las cuales son la Comisión de Visas Restringidas y Refugio, y el Tribunal Administrativo Migratorio.

La **Comisión de Visas Restringidas y Refugio** (en adelante Comisión), es un órgano colegiado de decisión, integrado por el ministro o su representante, del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y del Ministerio de Relaciones Exteriores (art. 49, LGME Nº8764). Este ente es responsable de resolver la solicitud de la condición de refugiado emitiendo la resolución de primera instancia y conociendo los recursos de revocatoria.

Por su parte, el **Tribunal Administrativo Migratorio** (en adelante TAM), es un órgano desconcentrado adscrito al Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública cuya competencia es conocer y resolver los recursos de apelación planteados contra las resoluciones finales dictadas por la DGME, en materia migratoria, y contra las resoluciones finales dictadas por la Comisión, en materia de refugiados (art.29, LGME Nº8764). Lo resuelto por el TAM agota la vía administrativa.

Así, el nuevo sistema para la determinación de la condición de refugiado está dividido en tres etapas, a saber:

1. Primera etapa: consta del trámite dirigido por el Subproceso de Refugiados. Los Oficiales de Elegibilidad de dicha Unidad se encargan de entrevistar a las personas solicitantes, analizar su caso y emitir una recomendación técnica sobre el reconocimiento o denegatoria del estatuto. Esta valoración se presenta ante la Comisión.
2. Segunda etapa: refiere al momento cuando el caso es conocido y analizado por la Comisión (ya sea por primera vez o en recurso de revocatoria).
3. Tercera etapa: consta del análisis final de aquellos casos denegados por la Comisión, que pasan a conocimiento del TAM como segunda y última instancia de apelación.

Debe resaltarse que según lo establecido por ley, la persona solicitante, una vez complete todos los requisitos administrativos para el análisis de su caso, debe recibir una primera resolución en un plazo no mayor a los tres meses. Este mismo término también se debe cumplir en el proceso de revocatoria ante la Comisión, y en el proceso de apelación ante el TAM.

En términos generales, la LGME Nº8764 significó un importante avance en el marco legal de protección de las personas refugiadas. Ejemplo de lo anterior es el establecimiento de un sistema de determinación de la condición de refugiado más acorde a los principios internacionales de protección, y la adición del nexo causal de persecución por motivos de género como un nueva variable para el reconocimiento del estatuto de refugiado (lo cual trasciende a lo establecido por la Convención de 1951).

Posterior a la entrada en vigencia de la LGME Nº8764, se publicó el 1º de noviembre de 2011 el Reglamento de Personas Refugiadas (en adelante Reglamento)[9], normativa que viene a regular diversos procedimientos como la cesación, cancelación y revocación de la condición de refugiado, el cambio del estatuto de refugiado a residente permanente, la reunificación familiar, entre otros. Este Reglamento introdujo importantes cambios que favorecen la protección e integración de las personas solicitantes y refugiadas.

En su artículo 54 el Reglamento abre la oportunidad para que personas solicitantes, cuyo proceso de análisis para la determinación de la condición de refugiado se haya extendido más del plazo establecido por ley, puedan solicitar ante la DGME un permiso de trabajo temporal. Además, el Reglamento elimina la etiqueta de "refugiado" en la documentación que portan estas personas, por la de "categoría especial" o "residente temporal", lo cual protege el principio de confidencialidad del estatuto y contrarresta posibles reacciones discriminatorias por parte de diferentes sectores sociales.

2.2. Personas solicitantes de la condición de refugiado en Costa Rica

Los términos "solicitante de la condición de refugiado" y "refugiado" a menudo son entendidos como uno mismo. Se debe aclarar que la persona "solicitante" es quien reclama el reconocimiento de la condición de refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada de forma definitiva, mientras que la persona refugiada es aquella que ya ha sido reconocida como tal por las autoridades del gobierno.

El ingreso de personas que solicitan la condición de refugiado ante el gobierno costarricense, ha sido una constante durante más de tres décadas[10]. Para el primer semestre del año 2012, se contabilizaron **646 nuevas solicitudes** de la condición de refugiado de personas procedentes de 32 diferentes países. En dicho periodo, las personas colombianas siguieron representando el grueso de las solicitudes, junto con personas procedentes de Cuba y países centroamericanos (en particular El Salvador, Guatemala y Honduras). Se debe resaltar que el ingreso de personas procedentes de Centroamérica se ha elevado notablemente, pasando de 73 casos en el primer semestre del 2011, a 117 durante el mismo periodo en el presente año. Particularmente, el grupo de personas provenientes de El Salvador se ha incrementado de manera más visible (de 24 a 89 casos en los dos periodos en comparación).

La gran mayoría de personas solicitantes de origen colombiano ingresan al país de forma irregular, principalmente por la frontera de Paso Canoas. Esto debido a las restricciones que existen para el otorgamiento de la Visa Consular para el ingreso regular a Costa Rica.

A pesar que los instrumentos internacionales y nacionales, establecen que a las personas víctimas de persecución se les debe permitir el acceso al territorio hasta que su caso sea debidamente analizado, muchos por temor a que los devuelvan a su país de origen no cruzan por el puesto migratorio, sino que lo hacen por zonas no habilitadas, incluso pagando a traficantes de personas o los denominados "coyotes" (Maklouf, 2012). Lo anterior, coloca a las personas solicitantes en una situación de vulnerabilidad ante diversos riesgos, tales como la delincuencia común, la violencia sexual y la trata de personas.

De acuerdo a balances trimestrales del ACNUR basados en los reportes de Planificación Institucional de la DGME, desde inicio del presente año hasta el 30 de septiembre, la Comisión emitió un total de **353 resoluciones en primera instancia**, entre éstas 87 reconocimientos y 266 denegatorias. Lo anterior indica que para el periodo en cuestión se dio una **tasa de reconocimiento** de la condición de refugiado en general de un **25%**.

[9] Decreto de Reglamento N° 36831-G.

[10] El ingreso de personas solicitantes inicia como una constante en la década de los 80 con la llegada de personas que huían del conflicto centroamericano. Durante la década de los 90 la llegada de solicitantes desciende, teniendo un nuevo repunte aproximadamente en el año 2000 cuando se incrementa el ingreso de personas colombianas.

2.3. Proceso de determinación de la condición de refugiado en las personas entrevistadas

Para el presente estudio, se entrevistaron a 114 personas solicitantes de 14 diferentes nacionalidades, que representaron el 37% de la muestra. De éstas, la mayoría son personas adultas entre los 31-50 años (46%) y jóvenes entre los 18-30 años (40%). Un 43% de las personas solicitantes entrevistadas son mujeres. Además el 66% son provenientes de Colombia, 12% de países centroamericanos, 8% de Venezuela y 6% de Cuba, entre otros.

Un 73% de las personas solicitantes indicaron que comenzaron su proceso de solicitud de la condición de refugiado antes de haber cumplido un mes de permanencia en el país, y un 16% en un plazo de un mes hasta tres meses después de haber llegado a Costa Rica. Es decir, las personas solicitantes iniciaron su trámite ante el Subproceso de Refugiados de la DGME en un plazo corto. Un 96% de las y los solicitantes hicieron el trámite de manera directa, y el porcentaje restante lo hizo por medio de extensión de la condición de refugiado de algún familiar de primer grado de parentesco[11].

Las personas solicitantes identificaron como primer reto tras su ingreso al país, los plazos para que las autoridades lleven a cabo el análisis de su caso. Un **46%** de las personas solicitantes inició su proceso ante el Subproceso de Refugiados de la DGME **hace un año o más**, y 17% entre ocho y doce meses. Sólo seis personas cuentan con un plazo de menos de tres meses de espera. De quienes han esperado un plazo mayor a un año, un 18% no ha recibido aún ninguna resolución a su solicitud, 48% esperan respuesta a su recurso de revocatoria por la Comisión (primera instancia), y más de una tercera parte está esperando la resolución de apelación por parte del TAM (segunda instancia). Igualmente de quienes empezaron el proceso hace 8 hasta 12 meses, un 21% no ha recibido aún resolución, y un 74% está pendiente a la resolución que se dé al recurso de revocatoria (ver gráfico #3).

Gráfico #3. Tiempo de inicio de proceso según etapa en el sistema de determinación.

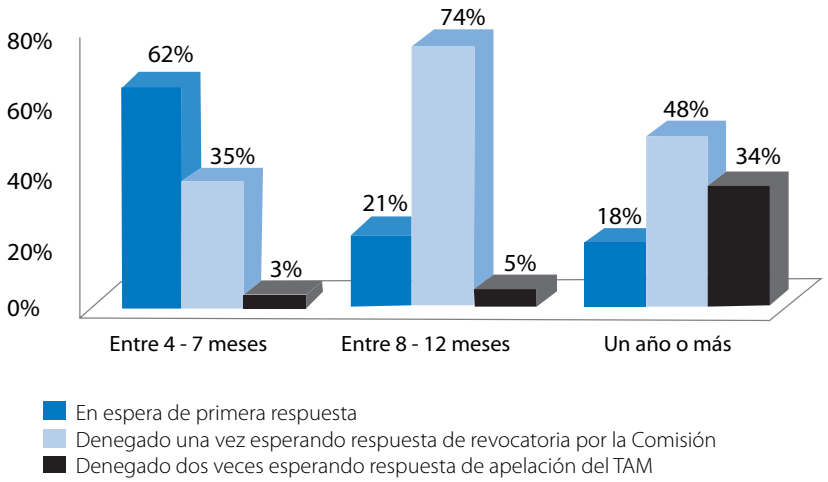

[11] *De conformidad con el Reglamento de personas Refugiadas "los siguientes familiares podrán ser reclamados por una persona refugiada por medio de procesos de reunificación familiar o de reconocimientos por extensión: cónyuge, los hijos menores de edad, hijos mayores solteros hasta 25 años de edad, que demuestren continuar siendo dependientes económicamente y que continúen estudiando, hermanos menores de edad o solteros hasta 25 años de edad, que demuestren continuar siendo dependientes económicamente y que continúen estudiando, sus padres naturales y políticos, que sean mayores de 60 años con relación de dependencia o menores en relación de dependencia que sea acreditada (…)"* (2011, art. 64).

En esta línea, es preocupante que del total de 8 mujeres jefas de hogar solicitantes entrevistadas, 7 empezaron el proceso hace más de un año. De éstas, una mujer está aún en espera de una primera resolución y 3 aguardan la respuesta del recurso de revocatoria.

Partiendo que el plazo de ley para la resolución de los casos (en cada etapa e instancia) es de tres meses, se puede concluir que la mayoría de las personas solicitantes entrevistadas han debido atravesar periodos que sobrepasan de manera importante dicho tiempo de espera. Lo anterior, coincide con estimaciones del mes octubre del presente año de ACNUR[12], que identifican que las y los solicitantes en general reciben una primera resolución de la Comisión en un **plazo promedio de 11 meses y 8 días**. Esta larga espera es reflejo de la acumulación de casos pendientes en ambas instancias de decisión, específicamente **616 casos pendientes de análisis por la Comisión y más de 1000[13] casos por ser definidos por el TAM.**

El excesivo tiempo de espera para la determinación de la condición de refugiado, trae implicaciones en el bienestar de las personas solicitantes. Esta es una etapa descrita por las y los entrevistados como de graves limitaciones económicas, ansiedad e incertidumbre. Muestra de lo anterior, es que la mitad de las personas solicitantes que participaron del estudio, dijeron estar desempleados en el momento de la entrevista, y de aquellas que realizaban alguna actividad que les generara ingresos, un 93% se desempeñaba en el sector informal. Consecuentemente, un 67% de las y los solicitantes percibe ingresos por debajo de los 100 mil colones mensuales. En palabras de un hombre solicitante colombiano,

"Uno sin hacer nada, sin papeles, sin nada, es horrible, aburridor y estresante. Uno se levanta y lo único que quiere es como salir corriendo y tampoco puede, usted sabe que para Colombia no hay vuelta atrás, porque allá voy a seguir en lo mismo, acorralado, encerrado y lo que más me da miedo es que me maten a los hijos. Bueno y aunque aquí no tenemos nada, ni dinero ni nada, hay que seguir la lucha"

En relación con el trato y servicio que las personas participantes han recibido en las Oficinas de Migración, en general ellos y ellas manifestaron un buen trato por parte del personal del Subproceso de Refugiados. No obstante, los largos periodos de espera, los complejos trámites y la asesoría inexacta, aparecieron de manera constante desde la visión de las personas participantes como elementos que deben mejorarse en la DGME.

Por su parte las personas solicitantes provenientes de países extracontinentales, cuya lengua materna no es el español, hicieron saber en los grupos de discusión su desacuerdo con el hecho que no se les hubiera ofrecido en el Subproceso de Refugiados de la DGME, una debida traducción en el momento en que se llevó a cabo la entrevista para analizar su caso. Varias personas extracontinentales, quienes no tienen pleno dominio del idioma inglés, aseguraron haber sido entrevistadas en esta lengua por un intérprete no oficial; además, hay quienes indicaron, que se les pidió firmar en consentimiento la transcripción de su entrevista escrita en español, sin antes haberles explicado en detalle lo que indicaba el documento.

Como última observación referente al sistema para la determinación de la condición de refugiado, es importante mencionar que en la etapa cualitativa del estudio, se hizo evidente cómo las personas solicitantes, en general, requieren de una mayor asesoría en todo lo relacionado a su proceso legal ante las autoridades. Estas personas mostraron muchos vacíos de información e incertidumbre sobre la nueva legislación en materia migratoria. Un ejemplo de esto, es que la mayoría de las personas con las que se conversó aún desconocían o tenían dudas sobre la posibilidad de solicitar ante la DGME un permiso de trabajo temporal en caso que su proceso se extendiera más allá del periodo establecido por ley.

[12]Estimaciones determinadas con base en datos otorgados por los tres entes que forman parte del sistema de la determinación de la condición de refugiado (Subproceso de Refugiados, Comisión y TAM).

[13]Esta cifra es el equivalente de la suma de 578 casos en espera a la respuesta del recurso de apelación ante el TAM desde su creación, más los casos heredados del Ministerio de Seguridad, el cual era responsable previamente de resolver los casos en última instancia.

3. Documentación

La LGME Nº8764, estableció un nuevo procedimiento y costo para la documentación de toda persona extranjera que habita en el país, incluyéndose a la población refugiada. Durante el periodo en que se es solicitante de la condición de refugiado, la DGME extiende a la persona un documento provisional (libre de costo) regularizando temporalmente su situación migratoria en el país. Cuando el individuo se le reconoce el estatuto de refugiado, su documento pasa a tener un costo de $98, y el mismo debe ser revalidado cada dos años teniendo como requisito para su renovación la presentación del comprobante de afiliación a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS).

Partiendo del supuesto, de acuerdo a la experiencia previa de ACNUR y ACAI, que el nuevo procedimiento para la documentación ha traído retos, se consideró pertinente preguntar a las y los participantes si en el momento de entrevista contaban con su documento de identidad migratorio al día. Esta consulta es de vital importancia debido a que la obtención de un documento válido y reconocido es un elemento esencial para la protección e integración de las personas refugiadas.

En el caso particular de las y los refugiados entrevistados, un **21% reportó tener su documento vencido,** a lo que se suman tres personas que no cuentan con su carné por motivos de pérdida o robo. De estas personas, un 41% tiene su documento vencido hace un año o más. Claramente menor a la frecuencia identificada en personas refugiadas, en el caso de quienes ostentan la condición de residentes permanentes sólo 2 personas dijeron no tener su documento al día.

Si bien se pudiera considerar como positivo el que sólo una cuarta parte de las personas refugiadas no tenga su documento vigente, no se debe dejar de lado que por lo general las y los participantes subrayaron que los altos costos y requisitos para la documentación traen graves consecuencias en su estabilidad económica, al respecto consideran *"le están cobrando a uno por ser refugiado"* (hombre refugiado afrocolombiano). No contar con un documento vigente limita el acceso a los servicios y a las oportunidades de empleo, convirtiéndose en un ciclo vicioso, ya que sin documento no se obtiene trabajo y sin trabajo no se puede pagar la renovación del documento.

Se identificó que son los grupos menos privilegiados en términos económicos y sociales quienes tienen su documento vencido. Por ejemplo, de las personas refugiadas que indicaron no tener su carné vigente, un 86% cuenta con ingresos por debajo de los 200 mil colones. Cabe agregar que al comparar la situación entre los diferentes grupos étnicos, se identificó que centralmente son las personas afrocolombianas quienes se ven afectadas por esta situación (80%). Un dato alarmante, es que entre quienes dicen tener su documento vencido, un 45% cuenta con 9 años o más de haber ingresado a Costa Rica, mientras que sería de esperarse que a mayor tiempo de permanencia en el país, mejores índices de integración (entre éstos tener la capacidad de contar con el documento de identidad vigente).

"Mi prioridad son mis hijos, darles de comer, yo no puedo pensar en pagar un documento"
(mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

"Yo lo tengo al día, pero cuando se va a renovar el documento es terrible porque no hay cómo pagar $100 que cuesta renovarlo. A nosotros los adultos mayores no nos dan trabajo, yo he buscado pero no nos dan. Uno como adulto mayor necesita descansar, necesita almorzar. Entonces con esos empleos en que pagan tan poquito, cómo hace uno para completar"
(hombre refugiado adulto mayor).

Aunado a quienes indicaron tener problemas con su documento, un 25% de la totalidad de la muestra expresó que alguna persona de su núcleo familiar tiene el documento migratorio vencido. En total se reportaron 51 familiares mayores de edad y 54 familiares menores de edad, que no tenían su carné vigente. Estas 105 personas representan el 14% de la totalidad de familiares reportados por las y los entrevistados..

Las personas refugiadas que indicaron tener su documento vencido lo vinculan entre múltiples posibilidades de respuesta, centralmente a causas de índole económico (74%), a no poder poner al día sus pagos de afiliación con la CCSS (19%), o no tener la capacidad para afiliarse a la seguridad social (10%). Además un 10% indicó que la DGME ha incurrido en retrasos, al brindarle por ejemplo una cita en un plazo prolongado. Las personas participantes consideraron por lo general que el proceso de renovación del documento es complejo, haciendo mención incluso que es difícil y costoso[14] solicitar la cita vía telefónica, ya que por lo general las líneas están ocupadas y/o se deja a la persona en espera por largos minutos.

"Yo no estoy asegurado hasta el momento, en pocos días tengo ya la cita para renovar, pero me están exigiendo estar asegurado yo ya fui a la Caja y me sacaron un listado de todos los papeles que tenía que llevar y pagar. Hice la entrevista y me dijeron que tenía que pagar mensual 25 mil colones por el seguro…pero ¿cómo voy a pagar eso? Para mí es muy difícil pagar todo eso, en este momento tengo la responsabilidad de mi hermanita. Estoy trabajando, pero a pesar de esto, no me alcanza… tengo para pagar el cuarto o el seguro"
(hombre refugiado con menos de 5 años de vivir en Costa Rica).

Sobre las dificultades para cumplir con el requerimiento de afiliación a la CCSS, se debe tomar en consideración que la inestabilidad laboral y económica de las personas refugiadas (descrita en mayor detalle en el capítulo 3) no les permite solventar el costo del seguro social y en muchos casos, aunque sean contratados por un patrono, éste no les reconoce las garantías sociales mínimas. Además, ante la necesidad para renovar el documento, hay quienes se afilian bajo la modalidad de asegurado voluntario o trabajador independiente, y por la misma situación de inestabilidad económica, a algunos se les hace insostenible cubrir mes a mes el costo de afiliación, lo cual consecuentemente lleva a la acumulación de deudas en ocasiones imposibles de manejar.

Otras limitaciones con relación al carné de refugiado son el desconocimiento generalizado de éste por parte de empleadores y prestadores de servicios, y la reacción adversa que enfrentan las personas cuando presentan un documento que les identifica como refugiados. En los grupos de discusión hay personas que indicaron que en el día a día prefieren identificarse con un documento diferente al carné de refugiado (por ejemplo su pasaporte o licencia), puesto que este último no suele ser reconocido como un documento válido o porque despierta muchos cuestionamientos en la persona a la que se le presenta. Tal como comparten dos participantes,

"Como en septiembre u octubre estuve hospitalizado todo un día, no pasó nada, cuando fui a retirar las medicinas me pidieron los documentos, y mostré el carné de refugiado, evidentemente. La señora me tuvo más de 1 hora diciéndome que ese no era un documento válido para ella, que necesitaba una cédula"
(hombre refugiado con menos de 5 añosde vivir en Costa Rica).

"A mí me pasó una experiencia en una entrevista de trabajo, voy y presento mi carné de refugiado, entonces me dice el gerente que también era colombiano '¿Usted es residente?' Entonces yo le contesto que soy refugiado, y él me dice 'Refugiado. ¿Qué le pasó?' Yo le explico, bueno empiezo a contarle así por encima la situación, y él me dice 'pues con esos antecedentes yo creo que es como difícil contratarlo porque va a ser como un peligro para la compañía tenerlo aquí'
(hombre refugiado con menos de 5 años de vivir en Costa Rica).

[14]De acuerdo al sitio web del Banco de Costa Rica, el costo de la llamada para solicitud de cita para la renovación de documento migratorio es de 300 colones el minuto (Banco de Costa Rica, 2012).

Si bien, las personas participantes consideraron positivo el cambio de la etiqueta del documento migratorio de "refugiado" a "categoría especial" o "residente temporal", temen que esto pueda generar confusión en funcionarios públicos y privados. Un participante comentó, *"O sea, si para reconocernos es un lío, ahora que diga 'categoría especial', ¿irán a entender eso?"*(hombre refugiado afrocolombiano). Así, hay quienes consideran que las nuevas características del documento de identidad pueden traer trabas en el acceso a servicios, en especial a créditos bancarios en donde palabras como "categoría especial" o "residente temporal" no da la sensación de contar con una condición migratoria estable en el país (ver imagen # 1).

Finalmente, las personas participantes manifestaron sus propias consultas y confusiones con relación a cambios en la documentación, como es la introducción del Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX)[15]. Muchos pensaban de manera errónea se debían cambiar su documento, a pesar que el mismo estuviese vigente (se les aclaró que el documento que portaban en caso de estar al día ya era el denominado DIMEX).Esta situación y la descrita en el párrafo anterior apuntan a la necesidad de informar ampliamente a los diferentes sectores sociales, acerca de los cambios introducidos por la nueva legislación migratoria y las propiedades de la documentación de refugiados.

Imagen #1. Documentos que portan las personas solicitantes y refugiadas.

Carné de solicitante que cuenta con permiso laboral

Carné de refugiado con cambio introducido por Reglamento

[15]De acuerdo a una directriz del Banco Central De Costa Rica emitida en mayo de 2012; a partir del 1º de octubre toda persona extranjera que desee abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera de Costa Rica o bien ya cuenta con una deberá poseer con el Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX), emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería ó el Documento de Identificación de Diplomáticos (DIDI), emitido por la Cancillería de la República.

Carné de refugiado con cambio introducido por Reglamento

Carné de refugiado antes de entrada en vigencia de Reglamento

4. Cambio de condición migratoria

El último punto referente a la integración legal consultado a las personas participantes, fue su interés y posibles acciones hacia un cambio de condición migratoria a la de residente permanente. Esta variable se evaluó en tanto se considera un indicador que puede demostrar una mayor integración en la sociedad costarricense.

De acuerdo al Reglamento, *"la persona refugiada, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley, podrá optar por la residencia permanente, lo cual no implicará la pérdida del estatus de refugiado de la persona interesada, salvo que ésta lo manifieste así expresamente"* (art. 83, 2011). La persona puede optar por este cambio en cuanto haya cumplido tres años del reconocimiento formal de su estatuto de refugiado o si cuenta con un parentesco de primer grado con un ciudadano costarricense. Los requisitos que debe presentar la persona interesada para este trámite son: a) certificación de antecedentes penales emitida por Costa Rica, b) certificados de antecedentes penales de su país de origen que no deberán ser legalizados en el caso que la persona no renuncie a la condición de refugiado según el principio de ayuda administrativa[16], c) carné original de la persona refugiada vigente y una fotocopia, d) copia del pasaporte completo en caso que cuente con el mismo (art.89, Reglamento de Personas Refugiadas).

[16] "En virtud del artículo 7º de este Reglamento, en lo relativo a la ayuda administrativa, las autoridades migratorias competentes respetarán el derecho de la persona refugiada a no solicitar asistencia de las autoridades del gobierno de su país de origen para la obtención de documentos oficiales tales como certificaciones de nacimiento, estado civil, antecedentes penales, estudios académicos y demás actos administrativos, en el caso en que el país de origen no cuente con protocolos" (Reglamento Personas Refugiadas, 2011, art. 90).

De la totalidad de las personas refugiadas entrevistadas, un **73% manifestó haber considerado en algún momento cambiar su condición por la de residente permanente,** de éstas cerca de tres cuartas partes cuenta con el tiempo requerido en el país para poder optar por el cambio. A pesar, que los porcentajes de interés son altos, de quienes dicen haberlo considerado sólo un 44% se ha asesorado sobre el procedimiento correspondiente, y en menor frecuencia aún, sólo el 19% ha llevado a cabo algún trámite para el cambio de condición migratoria (es decir 26 personas de un total de 102 interesadas). De las pocas personas que empezaron el trámite, un 92% lo dejó inconcluso, siendo los motivos centrales la duración del trámite (25%), y las dificultades económicas para cumplir con los requisitos (15%). Se mencionaron además, otras variables como la falta de asesoría.

Es interesante identificar, que si bien la mayoría de personas entrevistadas consideran que *"como residente hay más oportunidades y facilidades, es una ventaja"* (mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica), son en realidad pocos quienes efectivamente se han asesorado sobre el procedimiento para el cambio de condición migratoria o han iniciado algún trámite. Al respecto, al evaluar los requisitos establecidos por ley y vía reglamento, se identificó que lo que detiene a las personas interesadas no es la dificultad del trámite (el cual en realidad es relativamente sencillo), sino los mitos, desinformación y temores que existen al respecto entre la población. Las personas entrevistadas por lo general tienen una falsa percepción sobre el proceso de cambio de condición migratoria como algo sumamente complejo y costoso, además manifestaron dudas sobre posibles implicaciones de renunciar o no a la condición de refugiado[17].

Tomando un paso adelante en el análisis de la información del presente reporte, en próximos capítulos se denotará que por lo general las personas refugiadas que también ostentan la condición de residentes permanentes, suelen mostrar mejores indicios de integración. Por esto, el considerar fortalecer las líneas que favorezcan el cambio de condición migratoria puede ser un elemento que requiera de mayor atención por parte de las autoridades y organizaciones que trabajan con la población refugiada.

[17]En el momento en que la persona cumple con los requisitos para optar por un cambio de condición migratoria, tiene la posibilidad de decidir si renuncia o no a la protección internacional, es decir si quiere conservar su estatuto de refugiado. Por este motivo es que el ACNUR se refiere la persona refugiada que además ostenta la condición de residente permanente. La renuncia o no a la protección internacional, tiene implicaciones en el procedimiento para el cambio de condición, por ejemplo quien renuncia debe hacer un pago de 200 USD, mientras que la persona que sigue siendo refugiada no debe cancelar este monto. En general el procedimiento de cambio de condición migratoria es más sencillo cuando la persona conserva la protección internacional.

III

capítulo

Integración económica: acceso a oportunidades de empleo, servicios bancarios y educación como vías de autosuficiencia

Integración económica: acceso a oportunidades de empleo, servicios bancarios y educación como vías de autosuficiencia

"Porque al tenerlo todo y llegar a un país donde si desayunas de pronto no almuerzas, y si almuerzas no desayunas, o sea, son muchas cosas, muchos problemas, sin embargo uno está aquí, dando la lucha"
(mujer refugiada afrocolombiana).

1. Introducción

Las personas se convierten en refugiadas por muy diversas razones, e independientemente de la causa que forzó la huida del individuo, hay un elemento central a tomar en consideración, y es que nadie elige ni desea ser refugiado. La persona refugiada como cualquier otro ser humano desea construir un porvenir y alcanzar una vida digna, la única diferencia con las demás personas es que se encuentra fuera de su país por motivos en contra de su voluntad. Independientemente de las razones por las que debieron de salir de su país de origen, las y los refugiados también desean autorealizarse en su desempeño laboral, alcanzar una estabilidad económica y dejar establecida una base para el futuro de sus hijos e hijas. De ahí, que la dimensión de la integración económica toma una relevancia central en el análisis de la situación de la población refugiada en Costa Rica.

La dimensión económica de la integración refiere al proceso en el cual las personas refugiadas logran establecer medios de vida sostenibles a un nivel comparable al de la comunidad de acogida. La integración económica se vincula directamente al componente de la autosuficiencia, que puede ser entendida como *"la habilidad social y económica de un individuo, hogar o comunidad para satisfacer las necesidades básicas (incluyendo protección, alimentos, agua, vivienda, seguridad personal, salud y educación) de manera sostenible y con dignidad"* (ACNUR, 2011c, p. 15).

"He trabajado en cosas que nunca había pensado antes, bueno no me avergüenzo tampoco, la verdad es que de esa forma he podido sobrevivir, pero para ser honesto, a mí me a ido fatal"
(hombre con menos de 5 años de vivir en Costa Rica).

En este sentido, las personas refugiadas que están verdaderamente integradas en el país de acogida, son las que pueden no solamente cubrir sus necesidades básicas, sino las que son capaces de generar recursos económicos para consolidar un nuevo proyecto de vida. El fin último es que la persona refugiada pueda convertirse en un agente de promoción de desarrollo a nivel individual, familiar, comunitario y nacional.

El bienestar económico de una persona refugiada más que un ideal, es un derecho. El derecho al trabajo para toda persona en general está contemplado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además en el caso específico de las y los refugiados este derecho se estipula en instrumentos internacionales como la Convención de 1951 (artículos 17, 18 y 19) y en la legislación costarricense que determina *"(…) la persona refugiada debidamente reconocida recibirá, por parte de la Dirección General de Migración, una identificación que acredite su permanencia legal en el país y en razón de tal condición podrá ejercer cualquier tipo de actividad laboral remunerada o lucrativa, por cuenta propia o en relación de dependencia (…)"* (LGME No. 8764, 2010, art. 108).

El presente capítulo describe las oportunidades y los retos que tiene la población solicitante de la condición de refugiado y refugiada en relación con la generación de ingresos en Costa Rica. Se abarcarán aspectos relacionados con las actividades en que se emplean u ocupan las personas participantes del estudio, las condiciones en que laboran, su rango de ingresos, sus percepciones sobre las dificultades que enfrentan para integrarse en el mercado laboral, y las oportunidades que han tenido para acceder a créditos bancarios y oportunidades de educación como medios que favorecen su autosuficiencia.

2. Situación de empleo y generación de ingresos de personas entrevistadas

2.1. Empleo e ingresos mensuales

Para la persona refugiada no siempre es sencillo acceder a oportunidades de trabajo decente. El ACNUR visibiliza cómo *"las personas desplazadas forzosamente necesitan adquirir bienes y servicios y dinero en efectivo todos los días, pero muchos aspectos de los contextos urbanos hacen que la búsqueda de los medios de vida sostenibles sea un riesgo"* (ACNUR, 2011c, p. 3).

Para evaluar lo anterior, se consultó a las personas participantes si en el momento de la aplicación de la entrevista estaban realizando alguna actividad que les generara ingresos. En este sentido, llama fuertemente la atención que sólo un poco más de la mitad del total de personas entrevistadas **(61%) indicó efectivamente tener algún empleo** u ocupación remunerada, el cual en su mayoría encontraron por gestión propia (67%) y por medio de la referencia de una amistad (26%). De quienes se encuentran empleados, un 21% (34 personas) dice contar con un negocio propio. Lo anterior deja **un 39% de la muestra como desocupada**, es decir, quienes se encuentran buscando trabajo pero no han logrado ubicarse laboralmente.

Para conocer los motivos del desempleo, se les preguntó a las personas que manifestaron no realizar ninguna actividad generadora de ingresos, por qué consideraban que se encontraban desocupados. Ellos y ellas argumentaron, entre otros motivos, que esto se debe principalmente a su condición como solicitantes sin permiso de trabajo (37%)[18], a su edad (14%), a actitudes discriminatorias que enfrentan por ser refugiados (11%), a motivos de salud (10%), a la necesidad de tener que velar por el cuido de dependientes (6%), a que su documento que muestra su condición legal en el país se encuentra vencido (5%) o a la discriminación que viven por motivos de su nacionalidad (5%).

Retomando la situación de quienes dicen realizar alguna actividad que les genere ingresos, es necesario subrayar que solamente un **21% se encuentra ubicado en el sector formal de trabajo**. Es decir, de un total de 313 personas entrevistadas, 191 se encontraban ocupadas y de éstas solo 41 laboraban formalmente.

"Somos adultos mayores, pero necesitamos sentirnos útiles, no que todo nos lo den en las manos"
(hombre refugiado adulto mayor).

Al comparar la situación de empleo por el sexo de las personas entrevistadas, se identifica que el porcentaje de mujeres que indicaron estar ocupadas es levemente más alto que el de hombres (53% a 47%)[19]. Se

[18] Se debe mencionar que cuando se inició la aplicación de las entrevistas del presente diagnóstico, el gobierno no había publicado el Reglamento de Personas Refugiadas, el cual en su artículo 54 establece la posibilidad de gestionar un permiso para trabajar a las personas solicitantes de la condición de refugiadas. Es por esto, que en la etapa cuantitativa de la investigación no se consultó sobre este asunto.
[19] A pesar que el porcentaje es más alto en el caso de mujeres, no se identificó una asociación significativa entre las variables empleo-desempleo y sexo.

debe destacar que existe una asociación significativa[20] entre la situación de empleo-desempleo según los rangos de edad de las personas entrevistadas, siendo las personas jóvenes entre los 18 y los 30 años (48%), y las personas adultas mayores (59%), quienes con mayor frecuencia dijeron estar desempleadas[21].

Se presenta también una vinculación significativa[22] entre el empleo y el grupo étnico, puesto que son las personas afro y afrodescendientes quienes están representadas en mayor proporción en el sector de personas desocupadas. Aunado a lo anterior, al analizar comparativamente dicha variable según el lugar de origen de la persona entrevistada, se encuentra que son las personas extracontinentales (provenientes de países asiáticos y africanos) y centroamericanas, quienes más indicaron estar desempleadas (93% y 52% respectivamente)[23]. El principal reto que identifican las personas extracontinentales para ubicarse laboralmente, es la barrera idiomática y cultural, y las actitudes racistas por parte de potenciales empleadores.

El tiempo de permanencia en Costa Rica juega a favor de las probabilidades de estar empleado, puesto que se identifica una asociación[24] entre los años de ingreso al país y la situación laboral de las personas. Así, quienes indicaron estar empleadas cuentan con una permanencia promedio de 5,17 años, mientras que quienes dijeron estar desempleadas ingresaron al país hace 3,71 años en promedio. Finalmente se debe mencionar que las y los residentes permanentes son quienes indicaron con mayor frecuencia estar trabajando (74%), en comparación con las personas refugiadas (64%) y solicitantes (51%)[25].

En cuanto a los sectores productivos en los que se desempeñan las personas que sí laboran, se encontró que la mayoría se ubicó en: ventas (26%), empleo doméstico y cuido (9%), ventas ambulantes (9%), belleza (6%) y ocupaciones técnicas (5%). Además, en menor porcentaje hay quienes laboran en: funciones administrativas de negocios, funciones auxiliares en bares y restaurantes, auxiliar en trabajos varios, diseño y confección de ropa (cada categoría representando un 4%). Cabe agregar que sólo el 3% dijo emplearse en ocupaciones profesionales. Así, un importante porcentaje de las personas entrevistadas (40%) se han visto en la necesidad de llevar a cabo actividades que no se vinculan con su experiencia laboral o con su formación técnica o profesional.

La clara tendencia de desempleo y empleo informal en las personas entrevistadas, evidentemente se traduce en una situación de inestabilidad económica. Muestra de lo anterior, es que un **47%** de las personas entrevistadas que realizan una actividad de generación de ingresos, indicó percibir **menos de 100 mil colones mensuales[26]** y 29% entre 101 mil y 200 mil colones. En contraste con lo anterior, sólo un 13% dijo contar con ingresos entre los 201 mil y 300 mil colones por mes, y un 11% mencionó percibir montos mensuales por encima los 301 mil colones, con un tope máximo de 600 mil colones.

Lo descrito previamente demuestra que casi la mitad (o probablemente más de la mitad) de las personas entrevistadas cuentan con ingresos inferiores al salario mínimo de ley establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social[27] (ver cuadro #1). Se identifica de manera muy preocupante el hecho que del total de 20 mujeres jefas de hogar, un 54% dijo no contar con empleo y un 70% identificó tener ingresos mensuales por debajo de los 100 mil colones.

---

[20] Cuando se menciona que existe una asociación o diferencia estadísticamente significativa, se refiere a que hay pocas probabilidades que el resultado observado se deba al azar. Se trabajó con un nivel alfa de 0.05.

[21] $\chi^2_{(3)} = 9.47$, $p = .024$.

[22] $\chi^2_{(2)} = 11.39$, $p = .003$.

[23] Se identifica una asociación significativa entre la variable de empleo y el lugar de origen de los participantes ($\chi^2_{(4)} = 19.01$, $p = .001$).

[24] $t_{(309)} = 2.62$, $p = .009$

[25] Existe una asociación significativa entre el estatuto migratorio y la situación laboral de la persona entrevistada ($\chi^2_{(2)} = 9.32$, p = .009).

[26] El tipo de cambio se aproxima a los 500 colones por dólar para el momento en que se desarrolló el estudio. Por esto, 100 mil colones es equivalente a 200 USD.

[27] Para el primer semestre del 2012 el salario mínimo establecido para trabajadores no calificado fue de ¢7.883,82 por jornada ordinaria laboral (MTSS, 2012).

Cuadro #1. Ingresos mensuales de las personas entrevistadas.

Ingresos mensuales en colones	% Hombres	% Mujeres	% Total
Menos de 100 mil	45%	48%	47%
Entre 101 mil y 200 mil	29%	30%	29%
Entre 201 mil y 300 mil	15%	12%	13%
Entre 301 mil y 400 mil	5%	6%	6%
Más de 400 mil	6%	4%	5%

Al comparar los rangos de ingresos mensuales entre los diferentes grupos, se identifica una vez más que son las personas afro y afrodescendientes, el grupo étnico en una situación de mayor desventaja, ya que un 68% indicó percibir menos de 100 mil colones por mes[28]. Con relación al rango de ingresos comparado por el lugar de origen de las y los entrevistados, si bien no existe una asociación estadísticamente significativa, se debe mencionar que un 83% de las personas extracontinentales y un 78% de quienes provienen de Centroamérica y México perciben menos de 100 mil colones mensuales. Por su parte son las personas venezolanas y cubanas quienes mostraron ingresos un poco mayores en comparación con las personas provenientes de otros países o regiones.

Por otra parte, se identifican asociaciones significativas en el momento en que se cruzan los datos de ingresos mensuales con las variables de grado educativo[29] y estatuto migratorio[30] de la persona entrevistada. Esto quiere decir que a mayor nivel educativo (universitario completo) se elevan levemente los niveles de ingreso[31], al igual como cuando la persona cuenta con la condición migratoria de residente permanente (ver gráficos #4 y 5).

Gráfico #4. Distribución de ingresos mensuales según grado académico.

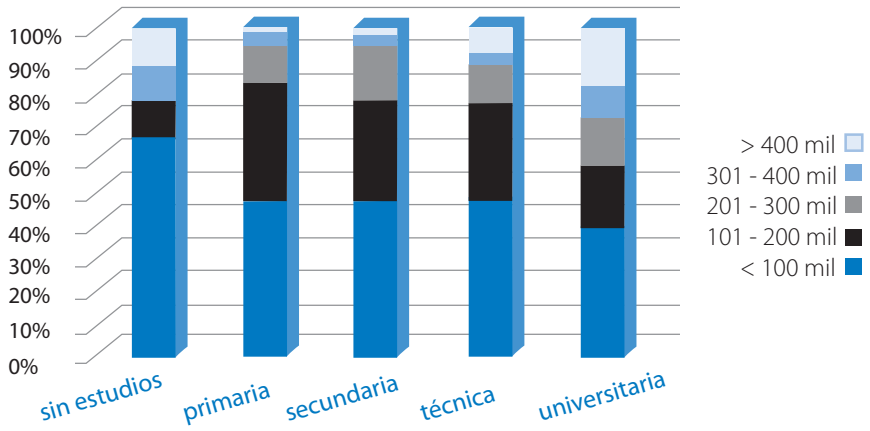

[28]Existe una asociación significativa entre las variables generación de ingresos y etnicidad, ($\chi^2_{(8)} = 16.6$, $p = .035$).
[29]$\chi^2_{(16)} = 27.53$, $p = .036$.
[30]$\chi^2_{(8)} = 48.33$, $p < .001$.
[31]Hay que tomar en consideración que la asociación entre generación de ingresos y nivel educativo es leve, ya que hay personas con estudios superiores que cuentan con ingresos menores a los 100 mil colones.

Gráfico #5. Ingresos mensuales en colones según condición migratoria.

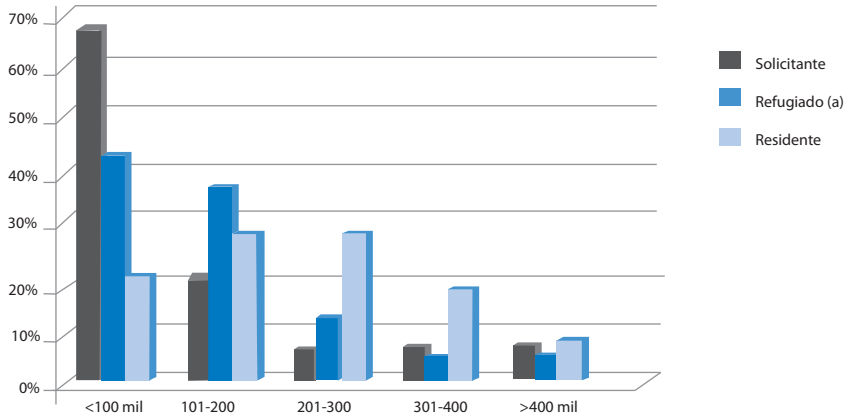

Si bien la suma de años de permanencia en Costa Rica, eleva las probabilidades de contar con un empleo, este no es el caso cuando se trata de los ingresos obtenidos. Es decir, a mayor tiempo de ingreso en el país no existe una mejor perspectiva económica. Por ende, del grupo que cuenta con más de 9 años de vivir en el país, un 61% percibe un monto mensual inferior a los 200 mil colones.

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), la línea de pobreza se calcula con base al *"monto mínimo per cápita necesario para que un hogar pueda atender las necesidades básicas de sus miembros (alimentarias y no alimentarias)"* (s.f., p. 9). Para el mes de septiembre del año en curso, las familias que están por debajo de la línea de pobreza extrema son aquellas con ingresos inferiores a 41.122 colones mensuales por miembro (INEC, 2012). Tomando estos indicadores, es alarmante identificar que del grupo de personas que dijeron ser el único ingreso de su familia[32], hay **17 casos** que se encuentran en una situación de **extrema pobreza.**

En el caso particular de las personas solicitantes de la condición de refugiado, se debe resaltar que si bien el nuevo Reglamento de Personas Refugiadas de la LGME No. 8764 (publicado el 1° de noviembre de 2011), estableció la posibilidad de otorgar un permiso de trabajo temporal a las personas solicitantes cuyo proceso ha tardado más de lo establecido por ley (3 meses), las personas con quienes se dialogó por medio del grupo de discusión a finales del mes de marzo del presente año, no percibían aún la efectividad de esta medida. En su mayoría, las personas solicitantes indicaron desconocer o mostraron vacíos de información sobre esta importante posibilidad establecida vía reglamento y el mecanismo para hacerlo válido; así de todas las personas con quienes se conversó hasta el cierre del trabajo de campo de la investigación en el mes de mayo, no se identificó ninguna que efectivamente ya se le hubiera otorgado el permiso de trabajo como solicitante[33].

Tomando en consideración todo lo anterior, se podría decir que en general la situación de desempleo y los bajos ingresos de las personas solicitantes y refugiadas es alarmante; esto a pesar que un 66% indicó no ser él o ella la única fuente de ingresos en su núcleo familiar. Los datos demuestran que se debe prestar especial atención a la situación de empleo y generación de ingresos económicos de: personas refugiadas y solicitantes; mujeres jefas de hogar; personas procedentes de países africanos, asiáticos y centroamericanos; personas afro y afrodescendientes; y personas jóvenes.

[32] Este cálculo únicamente se pudo hacer en el caso de las personas que viven con familiares e indicaron ser el único ingreso de su núcleo, puesto que no se contaba con el rango de ingresos de otros integrantes de la familia.
[33]Si bien ACNUR no cuenta con datos exactos sobre las resoluciones de permiso de trabajo para solicitantes emitidas a partir de la entrada en vigencia del Reglamento, se debe mencionar que de acuerdo a reportes mensuales del Subproceso de Refugiados, desde el 1º de mayo hasta el 31 de Octubre del presente año se emitieron 360 resoluciones.

2.2. Garantías Laborales

A la hora de analizar la situación de trabajo de las personas refugiadas, no sólo es importante conocer si efectivamente éstas cuentan o no con empleo, sino también indagar si laboran en condiciones dignas. Por ende es necesario tener presente el concepto de trabajo decente que es definido por el Organismo Internacional de Trabajo como,

> (…) las aspiraciones de la gente durante su vida laboral. Significa contar con oportunidades de un trabajo que sea productivo y que produzca un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias, mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, libertad para que la gente exprese sus opiniones, organización y participación en las decisiones que afectan sus vidas, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres (OIT, 2012, s.p.).

Para medir el acceso de las personas refugiadas a oportunidades de trabajo decente, se les preguntó sobre el goce de derechos laborales básicos tales como la jornada de trabajo que desempeñan y garantías con las que cuentan como la seguridad social, aguinaldo, cesantía y vacaciones. Si bien las variables consultadas no integran todos los indicadores para medir el concepto de trabajo decente de acuerdo a lo estipulado por la OIT, sí pueden brindar un panorama general sobre la situación de empleo de las personas entrevistadas.

Primeramente, debe mencionarse que de quienes laboran, todos y todas trabajan las horas acorde a lo establecido por ley. Es decir, ninguna de las personas entrevistadas se desempeña en jornadas que excedan las 48 horas de trabajo semanales.

Con relación a la seguridad social, de quienes dijeron tener un negocio propio, el 85% cumple con su deber cotizando a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). No obstante, en el caso de quienes laboran para un patrono, así sea en trabajos ocasionales, sólo el 42% está asegurado. Es decir, en total, de 191 personas que dicen trabajar, un poco más de la mitad (101 personas) están aseguradas ante la CCSS; de éstas un 35% está asegurado por su patrono, 20% de manera voluntaria, 18% como trabajador independiente, 13% por beneficio familiar, 13% por medio del convenio CCSS-ACNUR-ACAI[34], y solo dos personas indican estar aseguradas por el Estado.

Vinculado al goce de otras garantías laborales, se debe mencionar que de quienes trabajan, únicamente un **20% indicó contar con aguinaldo, 15% con derecho a pago de cesantía y 17% con vacaciones.** Es interesante denotar que se identifican asociaciones significativas con relación al goce de dichas garantías por sexo y por condición migratoria. Así, de quienes manifiestan gozar de las garantías consultadas, son las mujeres quienes con mayor frecuencia contaban con seguridad social[35] (67% en el caso de las mujeres versus 45%), pago de aguinaldo[36] (36% versus 11%), cesantía[37] (28% versus 8%) y con vacaciones[38] (31% versus 9%). Además, son las personas que cuentan con la condición de residencia permanente quienes muestran una mejor situación respecto al goce de garantías laborales frente a personas de otras condiciones migratorias (ver gráfico #6).

[34] Convenio por medio del cual ACNUR cubre la cuota de aseguramiento por un plazo mínimo de seis meses de algunos casos de personas solicitantes y refugiadas, en condiciones de vulnerabilidad y con necesidades apremiantes de atención médica.
[35] $\chi^2_{(1)} = 8.84$, $p = .003$.
[36] $\chi^2_{(1)} = 14.39$, $p < .001$.
[37] $\chi^2_{(1)} = 9.96$, $p = .002$.
[38] $\chi^2_{(1)} = 11.53$, $p = .001$.

Gráfico #6. Goce de garantías según condición migratoria[39].

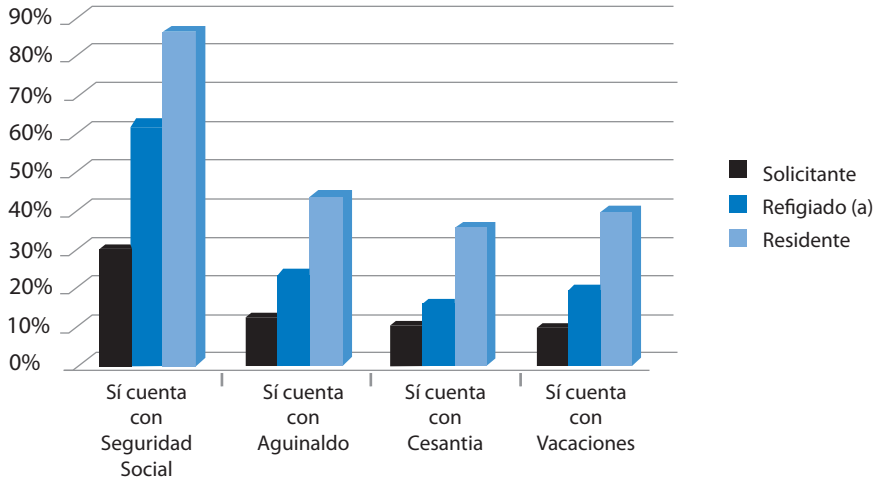

Por ende, retomando el concepto de trabajo decente, se podría decir que al ver conjuntamente la situación de empleo, ingresos mensuales y el goce de garantías laborales, el panorama encontrado es alarmante. En palabras de una mujer participante:

> *"muchas veces no conocen quién es una persona refugiada, de pronto no se les dan esas mismas oportunidades, o si se las brindan se les quitan otros derechos… 'Bueno como usted no está legal en el país, no le vamos a pagar seguro', 'Como usted no está legal en este país, le voy a quitar esto'… y qué más le toca hacer a uno, pues trabajar porque de hambre no nos vamos a morir"*
> (mujer refugiada afrocolombiana).

Se debe resaltar que es preocupante también identificar cómo las personas participantes del estudio tienden a 'normalizar' la problemática, mencionando que son circunstancias que deben aceptar ya que no tienen otra opción. Esta respuesta puede vincularse con temores infundados de deportación y con el desconocimiento sobre los derechos laborales y mecanismos para hacerlos valer, que se hicieron evidentes en los procesos de diálogo de los grupos de discusión.

[39]El gráfico #6 presenta los casos que contestaron afirmativamente a cada una de las garantías consultadas de manera independiente. Los porcentajes observados no parten de la totalidad de la muestra, sino únicamente del grupo de personas que dijeron estar empleadas. Se presentan las frecuencias entre cada una de las condiciones migratorias.

3. Percepciones sobre las dificultades para acceder al mercado laboral

"después hubo un comentario, que a mí no me habían contratado porque yo era colombiano y era refugiado" (Hombre refugiado con menos de 5 año de vivir en Costa Rica)

Con base en la experiencia previa de las organizaciones coordinadoras, se partió de la hipótesis que la inserción laboral de las personas refugiadas no es sencilla. Tomando en consideración lo anterior, se les preguntó a las y los participantes cuáles creen que son los principales obstáculos que enfrenta una persona refugiada para encontrar trabajo. Siguiendo una posibilidad múltiple de respuesta, un **51% identificó la discriminación por estatuto migratorio como el principal reto**, un 28% la discriminación por motivos de nacionalidad, un 8% el desconocimiento de la condición de refugiado y un 5% las dificultades para convalidar los títulos académicos, entre otros.

Se debe resaltar, que se identifica una vinculación significativa[40] entre el ítem de discriminación por nacionalidad como dificultad para acceder al mercado laboral y el lugar de origen de la persona entrevistada, siendo las y los colombianos junto con las personas extracontinentales quienes apuntan este reto con mayor frecuencia. Aproximadamente un 35% de ambos grupos anotan la discriminación por motivos de nacionalidad en comparación con un 7% en el caso de centroamericanos, y en un porcentaje nulo en el caso de cubanos y venezolanos.

En general, las personas participantes consideraron que la población refugiada no cuenta con las mismas oportunidades para integrarse en el mercado laboral en comparación con las y los ciudadanos costarricenses y residentes permanentes. Percibieron que el desconocimiento generalizado y los mitos sobre la condición de refugiado van en detrimento de su posibilidad de emplearse exitosamente. Además, comentaron diversas experiencias en las cuales se han sentido discriminados por patronos y colegas de trabajo por el hecho de ser extranjeros (en especial en el caso de colombianos) y refugiados. Las y los participantes hicieron hincapié en que se debe sensibilizar al sector patronal, dando en especial un mensaje que rompa con los estereotipos sobre la persona refugiada como 'criminal' y la persona colombiana como 'guerrillera y narcotraficante'.

"En trabajos he hablado por teléfono y me dicen 'Sí, sí venga', pero cuando ya ven que soy refugiada, me dicen 'Ay, no aceptamos refugiados'" (Mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

4. Acceso a la banca y a la educación como vía para la autosuficiencia

4.1. Acceso a la banca

El acceso a servicios bancarios y créditos también es un elemento central que favorece la integración de la población refugiada. Para medir esto, se consultó a las y los entrevistados que se identificaron como microempresarios o emprendedores, sobre las fuentes de financiamiento de sus negocios.

Un total de 32 personas (13 mujeres y 19 hombres) contestaron este apartado exponiendo dirigir pequeños negocios vinculados al sector de alimentos (restaurantes, sodas, café internet), ventas (bazar, ventas a domicilio, pulperías, importación de joyería), ventas de servicios (costura, reparación de celulares, conductor), y labores artesanales, entre otros. Las y los pequeños empresarios fueron en general personas de nacionalidad colombiana (91%).

[40] $\chi^2_{(4)} = 22.04$, $p < .001$.

De dichas personas microempresarias y emprendedoras, un 59% ha hecho solicitud formal de un préstamo para su negocio en Costa Rica; solicitud que fue aprobada en un 84% de los casos. A pesar que lo anterior puede parecer un dato positivo, en el momento en que se indagó más en detalle, se encontró que sólo una persona ha solicitado un préstamo a un banco público, mientras que todos los demás casos lo han solicitado ante las agencias socias del ACNUR (APRODE y ACAI)[41].

Lo anterior, es muestra de los obstáculos permanentes que las personas refugiadas dicen enfrentar a la hora de acceder a servicios de la banca pública y privada. En los grupos de discusión, se visibilizaron diversas limitaciones tales como el que no se reconozca como válido el documento de identificación que tienen las personas refugiadas para abrir cuentas de ahorro y solicitar préstamos. De hecho, un 32% de la muestra consideró haber enfrentado experiencias de discriminación por su estatuto migratorio en la banca pública. Aunado a lo anterior, las y los participantes de los grupos de discusión mostraron tener vacíos de información sobre la introducción del Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX) como requisito para cualquier trámite bancario[42].

"En la Caja me han mimado mucho, tengo seguimiento con especialistas. Pero con los bancos, una vez me mandaron a que sacara una cuenta para una tarjeta y me dijeron 'No, a usted no podemos darle una tarjeta, porque aquí hay 9 colombianos y se han perdido 90 millones en cajas'"
(mujer refugiada adulta mayor).

Esta situación lleva a que por lo general, las personas refugiadas vean los programas apoyados por el ACNUR como la única opción viable para lograr un financiamiento. El topar con obstáculos para acceder a la banca, se traduce en dificultades para el surgimiento y prosperidad económica, en tanto, no es posible el acceso a créditos para estudiar, invertir en un negocio propio, construir o comprar vivienda, entre otros. El escenario ideal, es que las personas refugiadas cuenten con el acceso a los servicios de la banca en igualdad de condiciones que personas costarricenses.

4.2. Acceso a estudios en Costa Rica

El último elemento que se indagó referente a la integración económica, fue las posibilidades que las y los entrevistados han tenido para estudiar en Costa Rica, y los retos que han enfrentando en la convalidación de títulos y estudios desarrollados antes de ingresar al país. El tema de la educación se trató, en cuanto se considera una herramienta esencial para la promoción de la protección y autosuficiencia de las personas de interés del ACNUR.

Antes de entrar en detalles sobre el tema, se debe recordar que el nivel educativo que las personas participantes alcanzaron antes de llegar a Costa Rica, es heterogéneo, encontrándose personas que completaron los estudios primarios (21%), los estudios secundarios (38%), con formación técnica (22%) y con estudios universitarios (14%). Además un 5% de las personas participantes no cuentan con estudios formales.

Existe una asociación significativa entre el nivel educativo finalizado en país de origen y la región de procedencia[43], siendo las personas cubanas y venezolanas las de mayor nivel educativo (una tercera parte de cada grupo cuenta con estudios universitarios completos), mientras que las personas centroamericanas y de países africanos y asiáticos son quienes han tenido menores oportunidades de estudio (cerca de la mitad no cuenta con estudios o sólo concluyó la primaria) (ver gráfico #7).

[41]Desde el año 2002, ACNUR implementa junto con ACAI y APRODE un programa de microcrédito, que ha favorecido a más de 700 familias refugiadas. Si bien este programa toma en consideración las particularidades de la población refugiada, los beneficiarios deben cumplir con diversos requisitos para ser sujetos de crédito y deben pagar la deuda con una tasa de interés similar a la de la banca nacional.

[42]De acuerdo a una directriz del Banco Central De Costa Rica emitida en mayo de 2012; a partir del 1º de octubre toda persona extranjera que desee abrir una cuenta bancaria en cualquier entidad financiera de Costa Rica o bien ya cuenta con una deberá poseer con el Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX), emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería ó el Documento de Identificación de Diplomáticos (DIDI), emitido por la Cancillería de la República (Banco Central de Costa Rica, 2012).

[43]$\chi^2_{(16)} = 42.83$, $p < .001$.

Gráfico #7. Nivel educativo finalizado en país de origen según lugar de procedencia[44].

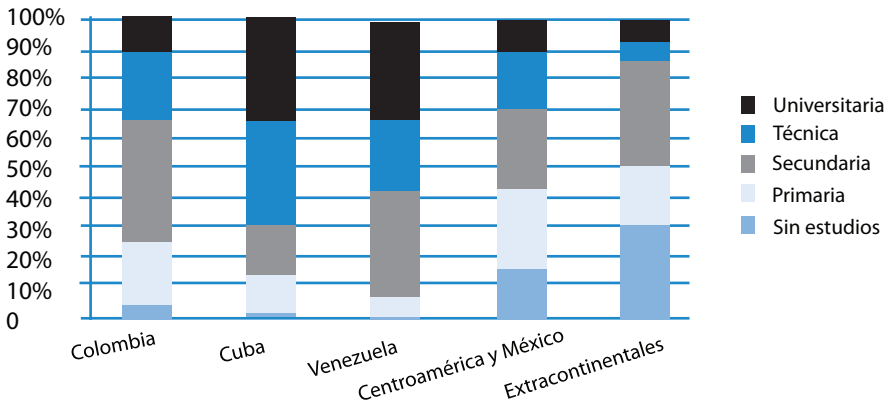

Relacionado al acceso a estudios en Costa Rica, llama la atención el reducido número de personas que han tenido posibilidad de integrarse a la educación formal en el país. En este sentido, se debe señalar que sólo un 3% de la muestra ha cursado estudios secundarios y universitarios en Costa Rica, y un 8% ha recibido formación técnica.

Al ver de manera detallada el perfil de quienes han accedido a estudios universitarios, se identifica que de las 10 personas, todas son de nacionalidad colombiana, la mitad son mujeres, 7 son personas jóvenes entre los 18 y 30 años, y 8 cuentan con la condición migratoria de refugiado. Cabe mencionar que la totalidad se ha integrado a universidades privadas (Ulacit, UIA, San Judas, U Latina, entre otros). Por otra parte, en el caso de quienes han llevado formación técnica en el país (24 personas), un 83% son de nacionalidad colombiana (sumado a dos personas cubanas y dos centroamericanas), un 58% son mujeres y más de la mitad son refugiados.

Las y los participantes expresaron que este bajo porcentaje de personas refugiadas en el sistema educativo superior y técnico se debe a: la imposibilidad de convalidar el título de secundaria recibido en el país de origen para poder continuar con los estudios y las severas limitaciones económicas. Lo último se agudiza en cuanto las personas refugiadas difícilmente pueden acceder a opciones de beca en el país, ya sea por desconocimiento de estas oportunidades o porque no se admiten el concurso de personas refugiadas para las mismas. Tal como menciona una participante, *"Solicité una beca del CONAPE para mi hija. Me dijeron primero 'está vencido el documento' y después me dijeron 'ay es colombiana. No, a los extranjeros no se les da beca'"* (mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

En el caso del acceso a espacios de educación no formal, como es la capacitación en diversos ámbitos, el número de personas tiende a elevarse alcanzando un 28% de la muestra. No obstante, nuevamente preocupa que quienes respondieron afirmativamente, por lo general centralmente han recibido capacitación por parte de las agencias socias del ACNUR (principalmente ACAI). Si bien este tipo de capacitación es muy relevante, de acuerdo a las mismas personas participantes del estudio, lo ideal sería también integrarse en los mismos espacios de formación que personas costarricenses, con el fin de fomentar la convivencia directa entre ambas poblaciones y recibir una certificación avalada por los entes de educación nacional.

[44]El gráfico desglosa el nivel educativo de las personas entrevistadas procedentes de los lugares más comunes en la muestra. Es decir, quedan por fuera algunas pocas personas originarias de países como Perú y Haití.

El segundo factor que lamentablemente también bloquea las posibilidades de autosuficiencia para las personas refugiadas, son las dificultades que implica hacer una convalidación de los estudios para poder laborar en el ámbito profesional de formación, o bien como ya se mencionó, poder continuar con los estudios en Costa Rica. Así, a pesar de que más de la mitad de la muestra indicó contar con títulos que desean y necesitan convalidar, de éstas personas únicamente un reducido porcentaje ha concluido el trámite de convalidación con éxito o lo está tramitando (un 3% en ambos casos), y un 6% intentó llevar a cabo el reconocimiento de sus estudios sin éxito. De quienes dijeron tener estudios o títulos académicos que desean convalidar (194 personas), aproximadamente un 11% requiere reconocer su título de estudios de primaria, 42% de secundaria, 30% técnicos, y17% universitarios.

Finalmente, las personas que han intentado o han convalidado sus títulos (41 personas), refirieron que los principales obstáculos que han experimentado en el proceso son: la imposibilidad de cubrir los costos del trámite (37%), dificultad para tramitar los documentos del país de origen (34%)[45] y el desconocimiento del proceso para la convalidación (15%), entre otros. Tal como indica un participante:

> *"El costo y la tramitología son un lío. Yo traje mi carné y mis créditos pero ¿sabe cuánto me costaba la legalización de mi título técnico en Colombia, para hacerlo validar en Costa Rica? Me salía más barato, volver a estudiar los tres años aquí en el INA que mandarlo a traer de Colombia"*
> (hombre refugiado afrocolombiano).

[45] Se debe tener presente que la aplicación de los cuestionarios se dio antes que fuera ratificada en Costa Rica la Convención de La Apostilla. Este tratado entró en vigencia en el país en diciembre de 2011, y trata a un instrumento internacional que simplifica de manera considerable la autenticación de documentos públicos que deben ser utilizados en el territorio de los 102 países que actualmente son parte de dicho Convenio, incluido Colombia (Ministerio de Relaciones Exteriores, 14 de diciembre de 2011).

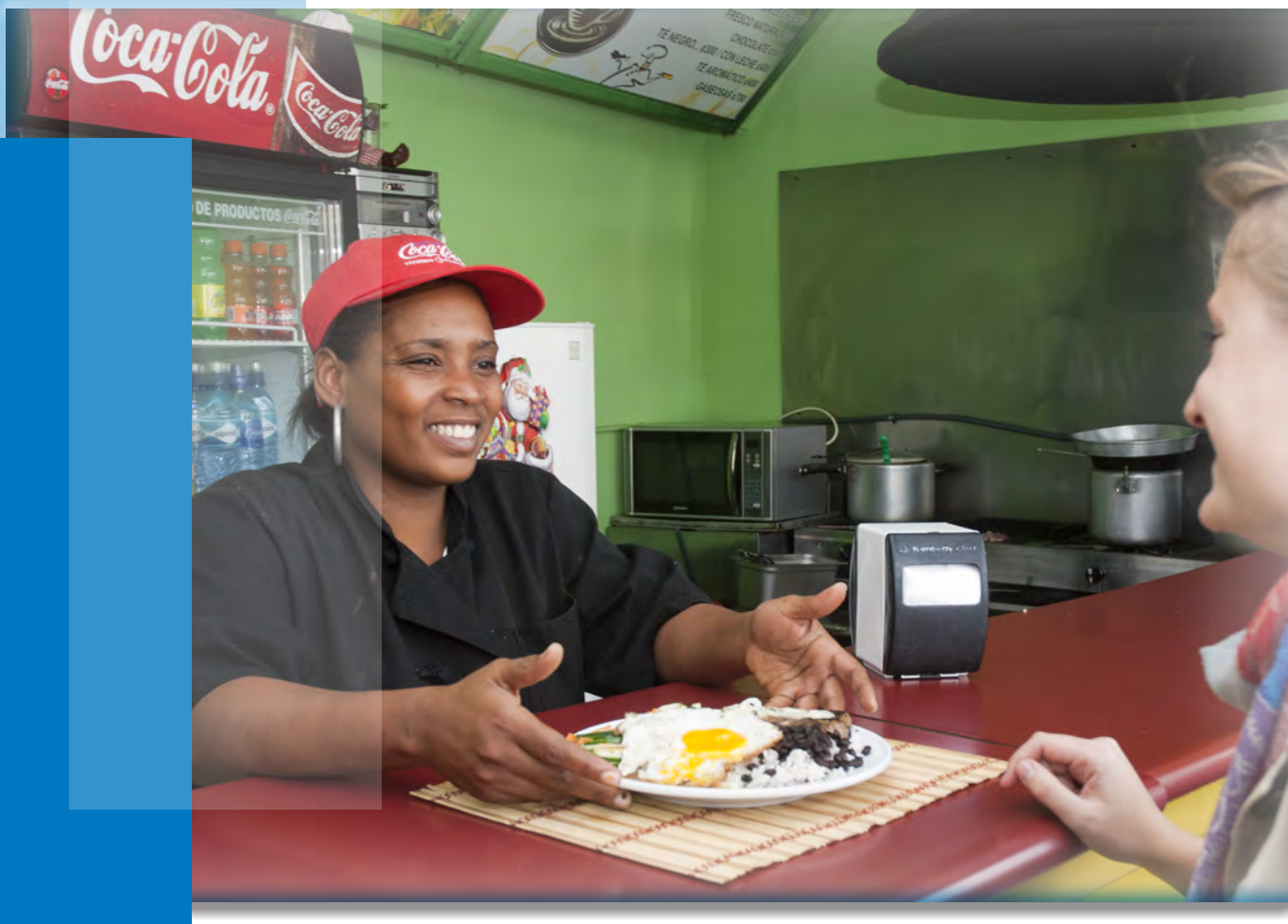

IV

capítulo

Integración sociocultural: vida cultural, percepción de discriminación y bienestar emocional

Integración sociocultural: vida cultural, percepción de discriminación y bienestar emocional

"Yo todavía recuerdo cuando me tocó salir de mi pueblo, de mi tierra, de mi barrio, yo todavía me acuerdo, yo cierro mis ojos y me acuerdo el día que llegó, me puso la pistola aquí y me dijo 'Bueno son 24 horas para te vayás o te morís' y yo me acuerdo como yo salí, me tocó coger un avión a las 4:30 de la mañana, 4 camisas, 2 pantalones, un par de zapatos, unos pantaloncillos, una sábana, que todavía la tengo, una funda que mi mamá me puso y un paño, a mí no se me olvida que en el taxi paró una moto a la par y yo me acosté en el asiento dije 'Ya me mataron'. Abrazaba a mi hija de 9 años, ahora ya tiene 22 (…) tengo una hija a la cual nunca vi crecer"
(hombre refugiado afrocolombiano).

1. Introducción

La integración sociocultural puede ser entendida como la participación de las personas refugiadas en la vida social del país de acogida sin temor a la hostilidad y la discriminación (ACNUR, 2011a). Esta dimensión de la integración, tiene una importancia central, en tanto su éxito favorece la autosuficiencia de las y los refugiados, quienes a través de la participación activa como actores sociales y culturales, pueden encontrar la posibilidad de reconstruir la normalidad de la vida que han perdido al abandonar su comunidad. Este objetivo se construye partiendo centralmente del principio de igualdad, y en el marco de un proceso de conocimiento, participación y respeto recíproco entre la población refugiada y la población receptora.

El principio de igualdad es central para favorecer la integración social y cultural de la población refugiada, y el mismo es establecido por el marco legal nacional e internacional. Por su parte, la Constitución Política de la República de Costa Rica, estipula en su artículo 33 que, *"toda persona es igual ante a ley y no podrá practicarse discriminación alguna contraria a la dignidad humana"*.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Migración y Extranjería Nº 8764 (en adelante LGME Nº 8764), establece que, *"el Poder Ejecutivo, con apego a lo establecido en nuestra Constitución Política, los tratados y los convenios internacionales (…), determinará la política migratoria de Estado, regulará la integración de las personas migrantes, respetará su cultura y favorecerá el desarrollo social, económico y cultural del país (…)"* (art. 5, 2010), bajo los principios de respeto a la *"vida humana, a la diversidad cultural y de las personas, a la solidaridad, la equidad de género (…)"* (art. 1, 2010).

En esta línea, el presente capítulo pretende mostrar la situación de integración sociocultural de la población solicitante y refugiada con la sociedad costarricense. Para esto, se abarcarán aspectos relacionados con la integración a la vida cultural, la percepción de la discriminación por parte de la población de acogida y el bienestar emocional de las personas refugiadas.

2. Integración a la vida cultural: relación y vinculación con la población costarricense

Existe una estrecha complementariedad entre los principios de igualdad y no discriminación, y las responsabilidades compartidas entre personas costarricenses y refugiadas. La integración sociocultural como proceso multifacético, identifica el rol complementario de quienes llegan (la población refugiada) y quienes reciben (las y los costarricenses), y en este sentido, visibiliza como tanto la comunidad de acogida y las personas refugiadas deben mostrar apertura e interés mutuo en integrar, respetar y aprender de las costumbres e identidades del otro. Para abordar estos aspectos, la investigación indagó sobre la percepción que tienen las personas solicitantes y refugiadas con relación a la comunidad costarricense como sociedad de acogida, y la forma en que se sienten integradas a la vida cultural del país.

De manera general, las personas participantes expresaron sentirse integradas en Costa Rica en términos culturales y de convivencia. En relación con los elementos que forman parte de su integración a la vida cultural costarricense, del total de participantes, un 69% refirió sentirse integrado a los hábitos de alimentación del país, un 62% a las fechas patrióticas y celebraciones (por ejemplo la navidad, día de la madre, etc.), un 83% al lenguaje utilizado cotidianamente, un 79% a los espacios comunitarios (por ejemplo, espacios de encuentro comunitario como son los parques) y un 77% a las prácticas religiosas.

Asimismo, con el objetivo de asentar las líneas de análisis sobre la percepción general de la integración sociocultural de las personas solicitantes y refugiadas, se les consultó qué tan segura, satisfactoria, esperanzadora y estable consideran es su vida en Costa Rica. Los hallazgos de los indicadores denotan que si bien un poco más de la mitad de las personas participantes consideraron que su vida es inestable, existe mayoritariamente, una valoración positiva de la vida en Costa Rica, puesto que un 61% calificó su vida como segura, 57% como satisfactoria y 60% como esperanzadora. En el cuadro a continuación se describen la puntuación promedio de cada uno de los ítems consultados (ver cuadro #2).

Cuadro #2. Puntaje promedio de valoración de vida en Costa Rica.

	Mínimo	Máximo	Puntaje promedio (media)
Insegura (1) - Segura (5)	1	5	3.55
nsatisfactoria (1) – Satisfactoria (5)	1	5	3.48
Desesperanzadora (1) – Esperanzadora (5)	1	5	3.57
Inestable (1) –Estable (5)	1	5	3.13

A partir de la serie de preguntas descritas previamente sobre la percepción de vida en Costa Rica, se construyó una escala que engloba todas las variables con el fin de obtener un panorama general. Dicha escala fue denominada "Índice de esperanza percibida"[46], la cual tiene como puntaje mínimo 1 y máximo 5, en donde a mayor puntaje más elevada la percepción de esperanza. Al sumar los puntajes de los ítems, el índice

[46] El Índice de Esperanza percibido se elaboró a partir de un análisis factorial basado en el método de extracción de componentes principales. Los resultados del análisis de factores indicaron la presencia de una dimensión general de esperanza y satisfacción, razón por la cual se sumaron las variables. Se dio un análisis de componentes principales, a partir de las preguntas sobre la percepción que tienen las personas participantes de su vida en Costa Rica con relación a la seguridad, satisfacción, esperanza y estabilidad. La escala reportó un Alpha de Cronbach de 0.77.

muestra un valor promedio de 3,4 lo que refleja nuevamente, que **las personas perciben por lo general con más esperanza que desesperanza su cotidianidad en el país.** Se debe mencionar que tanto hombres como mujeres muestran tendencias similares (hombres = 3,35 y mujeres = 3,50).

"Yo en este país he conseguido lo que no conseguí en mi tierra" (hombre refugiado afrocolombiano).

Aunada a la percepción en general positiva de su vida en Costa Rica, casi la mitad de las y los participantes mencionaron que los costarricenses tienen una actitud de apertura hacia la población refugiada, y un 38% describió la actitud de los nacionales como "ni de rechazo ni de apertura". Igualmente, la población solicitante y refugiada hizo visible una disposición a ampliar sus redes sociales más allá de sus connacionales; los resultados revelan que la mayoría (un 86%) ha podido entablar amistades en Costa Rica, que en un 90% de los casos incluye vínculos con personas costarricenses.

A pesar que a nivel general las personas participantes manifestaron una valoración positiva de su vida en Costa Rica, existen diferencias significativas en el "Índice de esperanza percibida" entre los distintos grupos étnicos[47], siendo el grupo afro y afrodescendientes el que reporta un menor promedio de esperanza (2,94), en comparación con el grupo que se identifica de etnia blanca (3,62) y mestiza (3,50). Resulta relevante además denotar que son las personas africanas y afrodescendientes quienes más perciben su vida en Costa Rica como insegura y desesperanzadora (encontrándose frecuencias de 38% y 32% respectivamente).

En el caso de las mujeres jefas de hogar, el promedio del "Índice de esperanza percibida" baja un poco, aunque no de manera estadísticamente significativa, en comparación con el de las mujeres en general (3,47 versus 3,50), esto vinculado quizás con la falta de redes de apoyo y los diversos roles que deben asumir como madres y cabezas de familia. Tal como menciona una mujer jefa de hogar refugiada, *"(…) a mí sí me ha afectado emocionalmente, porque allá me tocaba igual mantener el hogar, pero tenía mi casa y mi familia que me apoyaba, en cambio aquí me toca sola".*

Adicionalmente, llama la atención que existen una vinculación significativa entre la esperanza percibida y la condición migratoria de la persona entrevistada[48]. Por su parte, las personas que cuentan con la condición de refugiado tienen una percepción menos positiva de su vida en Costa Rica con un 3,22 de puntaje promedio en comparación con las personas solicitantes que alcanzan una media de 3,51 en la escala. En el caso de las personas refugiadas que también ostentan la condición de residentes permanentes, su percepción es más positiva que la de personas solicitantes y refugiadas, presentando un promedio de 3,80. Es interesante denotar que si bien el tener una u otra condición migratoria sí puede tener implicaciones en cómo se perciba la vida en Costa Rica, este no es el caso de los rangos del tiempo de permanencia en el país[49]. Cabe agregar, que las tendencias demuestran además que a mayor rango de ingresos económicos mensuales, más alta la valoración positiva de la vida en el país[50].

En esta línea, el tiempo de permanencia no sugiere una mayor integración sociocultural por si solo. Por el contrario, independientemente del tiempo de permanencia en Costa Rica, el poseer la condición migratoria de residente permanente parecería elevar la esperanza de las personas entrevistadas. Es importante resaltar que de acuerdo con la experiencia de las organizaciones que dirigieron este estudio y los testimonios de las mismas personas participantes, la condición migratoria de residente permanente tiene una mayor acogida por parte de la población costarricense en términos de acceso a servicios y oportunidades en el mercado laboral.

"Las oportunidades en el banco, de solicitar un préstamo para vivienda, o sea, todo eso se abre con sólo tener el documento de residente; con documento de refugio no tiene uno oportunidad de nada" (mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

[47] $F_{(2,288)} = 10{,}06,\ p < .001$
[48] $F_{(2,303)} = 9{,}35,\ p < .001$
[49] No se reportan diferencias significativas ($F_{(3,306)} = 1{,}02,\ p = .384$) entre los grupos comparados a partir de la relación de los puntajes del Índice de Esperanza Percibida y años de permanencia en Costa Rica.
[50] Se identifica una vinculación entre el índice de esperanza y los rangos de ingresos de las personas entrevistadas ($F_{(4,248)}=6{,}22, p <.001$).

3. Discriminación percibida por la población refugiada

Los procesos migratorios enriquecen la experiencia de la diversidad cultural; sin embargo, ello no siempre es bien comprendido y recibido, por lo que algunos sectores de la sociedad lo viven como una amenaza que provoca miedo y hostilidad. En este marco, se analizó la percepción de las personas participantes referente a diversas manifestaciones de discriminación en la sociedad costarricense. Para este fin se ha comprendido la discriminación, como la dimensión conductual del prejuicio, que refiere *"al tratamiento diferencial, por lo general injusto, del que es objeto una persona en sus interacciones cotidianas, por el simple hecho de pertenecer a una categoría social específica"* (Allport, citado por Ugalde-Watson, K., Smith Castro, V., Moreno-Salas, M. & Rodriguez-García, J. M., 2011).

A las personas participantes se les consultó si desde su llegada a Costa Rica se habían enfrentado a situaciones de discriminación vinculadas con diferentes motivos tales como su condición migratoria, condición como extranjero, nacionalidad, sexo, orientación sexual, discapacidad y/o situación socioeconómica. En este sentido, un 54% de las y los entrevistados reportó haber vivido discriminación por su nacionalidad y por el hecho de ser extranjero, un 51% por su condición migratoria y un 26% por su condición socioeconómica. Las demás variables de discriminación fueron identificadas por pocas personas.

Llama la atención que la mitad de las personas consultadas, percibieron que en su experiencia en Costa Rica al menos en una oportunidad han sido discriminadas centralmente por el hecho de ser extranjeras y/o refugiadas. Tal como manifestaron las personas participantes en los grupos de discusión, en muchas oportunidades ellas y ellos son doblemente etiquetados, en especial quienes provienen de Colombia, nacionalidad a la cual se le atribuyen características peyorativas vinculadas con el narcotráfico, la guerrilla y la prostitución. Las y los entrevistados mostraron preocupación y desacuerdo en que existan estereotipos donde se le vincula a la persona refugiada con la criminalidad. Tal como mencionan dos participantes:

"de plano aquí ser colombiano tiene que ver con drogas, o con la guerrilla, cuando yo estaba trabajando me decían 'Guerrillera, guerrillera'"
(mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

"…Sí me ofendieron, a mí me decían que somos narcos, que llegó una matona, y me dijeron: No, y usted ¿Por qué está trabajando acá si todas las colombianas vienen pa'l Rey[51]? Yo ni sabía qué era El Rey, entonces no me pude defender, la verdad no me pude defender"
(mujer solicitante de la condición de refugiado).

Todos los diversos motivos de discriminación que pueden percibir las personas participantes, fueron unidos en una escala que permitiera medir el fenómeno general de la discriminación percibida. Esta escala fue denominada como "Índice de experiencias de discriminación"[52] que tiene como puntaje mínimo 0 y máximo 7, donde a mayor puntaje, mayor son los motivos de discriminación identificados por las y los participantes.

[51] Rey es un hotel ubicado en el centro de San José, reconocido por ser un lugar donde los clientes frecuentan con mujeres en comercio sexual.

[52] El Índice de experiencias de discriminación, se elaboró a partir de un análisis factorial basado en el método de extracción de componentes principales. Los resultados del análisis de factores indicaron la presencia de una dimensión general de frecuencias de experiencias de discriminación, esa fue la razón por la que se sumaron las variables. Se dio un análisis de componentes principales, a partir de las preguntas de percepción de discriminación por motivos de condición de refugiado, extranjero, sexo, orientación sexual, discapacidad, condición socioeconómica y nacionalidad. La escala reportó un Alpha de Cronbach de 0.64.

El resultado promedio del índice fue de 2,12, lo que quiere decir que los sujetos de investigación identificaron centralmente dos motivos por los cuales se han sentido discriminados (como se había mencionado previamente en especial la discriminación por nacionalidad/condición de extranjero y por su estatuto de refugiado).

"…a nosotros nos tienen como olvidados, imagínese que esta es la fecha que la gente no sabe quién es un refugiado" (mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

Es interesante notar que existen diferencias estadísticamente significativas en el promedio del "Índice de experiencias de discriminación" entre personas de diferentes condiciones migratorias[53] y etnias[54]. En el primer caso, son las personas refugiadas quienes perciben más experiencias de discriminación de acuerdo al índice con un resultado promedio de 2,28, en comparación con las personas solicitantes (1,70) y residentes (2,09). En el segundo caso, una vez más son las personas afro y afrodescendientes quienes reportaron un mayor promedio en el índice de discriminación (2,80), en comparación con personas de etnia blanca (1,31) y mestiza (2,06).

Pareciera entonces, tomando en cuenta los datos disponibles, que las personas que han vivido más experiencias de discriminación son las que poseen la condición de refugiado, y las personas afro y afrodescendientes. Al respecto, las y los participantes de los grupos de discusión consideraron que la condición de residente permanente 'abre puertas' que favorecen la integración, mientras que la condición de refugiado genera en diferentes ámbitos rechazo y resistencias. Ellos y ellas vincularon esta reacción centralmente con el desconocimiento generalizado sobre quién es una persona refugiada. Una mujer relató *"…en mi caso, una vez que la profesora me mandó a llamar y dice '¿Qué es refugiado? Yo nunca he escuchado de eso', entonces le conté y dijo 'Yo pensé que era que vivían en una sola casa todos' y yo le dije 'No, refugiado es por otros motivos' y me dijo 'No tenía ni idea de qué era'"* (mujer refugiada con más de 5 años de vivir en Costa Rica).

La percepción sobre el desconocimiento y los prejuicios contra las personas refugiadas coincide con los resultados de un estudio realizado en el año 2010 por IPSOS en conjunto con el ACNUR. Esta investigación demostró que si bien la mitad de las personas participantes lograron elegir entre varios el verdadero concepto sobre refugiado, de éstas un 57% opinaron desfavorablemente sobre esta población, vinculándola con actos delictivos o el ser prófugo de la ley (IPSOS, 2010).

"Me fui a hacer un préstamo para una casa, vea: me hicieron hacer una prueba de SIDA…" (hombre refugiado afrocolombiano).

Adicionalmente, se preguntó si las personas habían percibido algún tipo de discriminación a causa de su estatuto migratorio en instituciones estatales costarricenses. La información recabada, por medio de una pregunta de modalidad múltiple de respuesta, revela que la discriminación por condición migratoria parece expresarse con mayor frecuencia en bancos públicos (referido por un 32% de las personas participantes) y en la Caja Costarricense de Seguro Social (mencionado por un 23%). Otras instituciones identificadas fueron la Dirección General de Migración y Extranjería (en un 13% de los casos), centros públicos de educación primaria y secundaria (11%), y centros públicos de educación superior (6%).

De acuerdo con los grupos de discusión, se considera que tanto la banca pública como privada mantienen prácticas que limitan el acceso de las personas refugiadas a los diferentes servicios. Uno de los elementos que más resaltan las personas refugiadas es la dificultad para la apertura de cuentas y el acceso a los diferentes créditos, debido al desconocimiento que existe sobre su condición migratoria y su documentación. Aunado a lo anterior, hacen ver que para ellos y ellas también es un reto cumplir con los múltiples requisitos que se les exigen, a causa de la falta de redes de apoyo y la propia inestabilidad social y económica que viven en el país.

Las personas participantes (especialmente en el caso de población refugiada) también percibieron situaciones de discriminación en el ámbito laboral, en donde alegan en oportunidades ser víctimas de abuso.

[53] $F_{(2,305)} = 4{,}51$, $p < .001$
[54] $F_{(2,290)} = 14{,}25$, $p = .009$

Por ejemplo, varias personas mencionaron que no les han atendido en entrevistas laborales por el simple hecho de ser refugiado y/o extranjero. Las personas extracontinentales hicieron hincapié, en que el racismo y la barrera idiomática acrecientan la discriminación que viven en el ámbito laboral.

"Por ser refugiado a uno le pagan nada, los patrones no les pagan las garantías laborales" (hombre refugiado africano).

Se debe anotar que si bien los resultados cuantitativos demuestran que las personas han percibido discriminación en la CCSS, cuando se contrasta esta frecuencia en los grupos de discusión, las y los participantes por lo general manifestaron conformidad con respecto al acceso y calidad del servicio del Seguro Social. Esto se presentó con claridad en el grupo de personas adultas mayores.

4. Salud Emocional

Las experiencias de persecución vividas en el país de origen dejan una huella en la salud integral de las personas refugiadas, en particular afectan la conservación de la salud emocional. La reconstrucción de la cotidianidad aparece como un elemento fundamental para la preservación de la estabilidad psíquica, en cuanto favorece la vinculación con el otro, el tejer lazos con su medio y desarrollar un sentido de pertenencia.

A pesar del paso de los años, alrededor del 78% de las personas participantes consideran que la situación de persecución que les forzó a dejar su país, aún afecta su estabilidad emocional (esto se presenta de manera similar en personas solicitantes, refugiadas y residentes). Es evidente que una situación que incide en la salud emocional de las y los participantes, es la separación con sus seres queridos y familiares, que aún permanecen en el país de origen.

Si bien se mencionó anteriormente que la mayoría de las personas participantes han podido entablar amistades en Costa Rica, en los relatos de los grupos de discusión las personas refugiadas y solicitantes manifestaron sentirse aislados. Algunas expresaron un sentimiento de nostalgia por no tener contacto permanente con todos los miembros de la familia en el país de origen, por no poder asistir a eventos importantes tales como aniversarios, nacimientos, funerales, o por la imposibilidad de regresar a la patria a causa del riesgo que esto representa para sus vidas.

"Lo único que me acuerdo de mi hija…vea mi nieta ya camina, corre y lo único que tengo de mi nieta es esto (enseña una fotografía)" (hombre refugiado afrocolombiano).

"También es supremamente difícil que uno esté por acá sin poder volver a su país, y Dios no lo quiera que lo llamen a uno diciendo que falleció algún familiar y uno sin poder ir…"
(mujer afrocolombiana solicitante de la condición de refugiado).

Debido al dolor psíquico que deben enfrentar las personas refugiadas, el apoyo psicosocial en el país de asilo toma gran relevancia. En esta línea, el 32% de las personas ha recibido atención psicológica o psiquiátrica en Costa Rica; principalmente en servicios brindados por ACAI (77%), y en menor medida por la CCSS (18%), entre otros.

Resulta relevante mencionar que el **69%** de las personas expresan que actualmente **asistirían a atención psicológica** si se les brindara la opción; entre las principales razones que reportan son que los recuerdos sobre las situaciones difíciles de vida permanecen latentes afectando su bienestar y estabilidad del día a día.

Aunado a lo anterior, expresaron que las opciones de recreación a las que pueden acceder son pocas o nulas, lo que dificulta contar con mecanismos que favorezcan la motivación y el autocuido. Es importante considerar que gran parte de las personas solicitantes y refugiadas invierten mucho de su tiempo en la búsqueda de trabajo y sus ingresos son bastante bajos, lo cual limita los momentos de ocio y catarsis.

La desesperanza y los retos de la vida cotidiana, conllevan a que un 23% de los participantes (solicitantes, refugiados y residentes por igual) hayan considerado en algún momento regresar a su país, a pesar del riesgo que esto puede representar para sus vidas. Esta peligrosa opción ha sido meditada en mayoría por personas de nacionalidad colombiana (en un 90% de los casos), principalmente por motivos como la separación con sus familiares y seres queridos (63%), limitaciones económicas (20%), dificultades laborales (11%), falta de redes de apoyo (6%), y porque no han logrado adaptarse a Costa Rica (6%). Se debe destacar que un 20% de las personas solicitantes entrevistadas, han considerado esta desesperada opción, ante la incertidumbre y ansiedad que viven por los largos periodos de espera para que se determine su solicitud de la condición de refugiado.

"En estos momentos tengo empleo, siempre estoy pensando lo que puedo hacer para alimentar a mis hijos y me siento muy tenso, me gustaría tener otros espacios donde podamos liberar esa tensión hablando y compartiendo con otras personas"
(hombre solicitante de la condición de refugiado).

A pesar de las dificultades, las personas participantes son consientes que no pueden regresar a su país por motivos de seguridad, y es por esto que de las 70 personas que indicaron haber considerado en algún momento esta opción, sólo la mitad confirmó que actualmente se acogerían a un programa que apoyara su retorno, si el mismo existiese.

Se nota con preocupación que dificultades de integración social, emocional y económica se puedan tornar en un riesgo de protección que conlleve al retorno al lugar de origen en condiciones que no cumplan con los principios de seguridad, dignidad y voluntariedad apropiados. La persona refugiada tiene el derecho a regresar a su país cuando se garantice que esto no pondrá en riesgo su bienestar y libertad, mas no se debe ver obligada a considerar esta opción como la única salida.

V

capítulo

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones y Recomendaciones

1. Balance general del estudio

Hasta este punto se han analizado de manera independiente las diferentes dimensiones de la integración local de las personas solicitantes y refugiadas en la sociedad costarricense. En este apartado a manera de conclusión se hace un balance general de los hallazgos identificados en el estudio. Es importante recordar una vez más que los resultados refieren a una población específica, en particular personas solicitantes y refugiadas usuarias de los servicios de ACAI y ACNUR, cuyas particularidades no deben ser generalizadas a toda la población refugiada del país. Tomando en cuenta esta situación, se parte de la hipótesis que la muestra puede tratar del segmento de la población refugiada con mayores dificultades en cuanto requieren del apoyo de las instituciones.

El perfil general de la población estudiada es bastante heterogéneo, se trata de **371 personas de 19 diferentes nacionalidades,** equitativamente distribuidas según género, que cuentan con diferentes condiciones migratorias, ya sea personas solicitantes, refugiadas, o personas refugiadas que también ostentan el estatuto de residencia permanente. Por lo general, es una muestra adulta joven con una edad promedio de 39 años, y que cuenta en mayoría con cinco años o menos de permanencia en Costa Rica. Ellos y ellas frecuentemente viven con otros parientes en el país, en grupos familiares conformados aproximadamente de 2 a 3 miembros.

1.1. Factores protectores de la integración

Al analizar de manera integral los diferentes componentes de la integración consultados, se debe partir inicialmente del panorama alentador que se identifica. Las personas participantes en general dicen sentirse integradas en términos culturales y sociales en la sociedad costarricense; un importante porcentaje valora de manera positiva y esperanzadora de su vida en el país, y consideran que han encontrado aquí la seguridad que necesitan. Al mismo tiempo, casi la totalidad de la muestra ha logrado construir redes de apoyo y amistades con la comunidad costarricense, lo cual puede entenderse como un relevante factor protector.

La investigación visibiliza la capacidad de resiliencia que tienen las personas refugiadas, quienes ante las adversidades del desplazamiento forzoso desarrollan la habilidad para surgir y buscar un futuro mejor. Así, los sentimientos de gratitud hacia la sociedad costarricense fueron una constante a través de los procesos de diálogo, puesto que muchos participantes consideran a Costa Rica como su 'segunda patria' y agradecen que este país haya abierto sus puertas para ofrecerles la protección que no encontraron en el propio. Además, las y los entrevistados mostraron estar conscientes del papel que ellos y ellas juegan en la integración, y como una debida disposición y una actitud positiva ante las circunstancias, son un elemento central para lograr rehacer sus vidas en el país.

1.2. Retos que dificultan la integración

A pesar de este panorama reconfortante, el análisis revela una serie de limitantes que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos y por ende el proceso de integración. Estos retos además, afectan de manera diferenciada a los diversos grupos que conforman la muestra del estudio de acuerdo a su etnia, nacionalidad, género y condición migratoria. Así por ejemplo, se identifica que las personas afrodescendientes son quienes perciben con menor esperanza su vida en Costa Rica en comparación con otros grupos étnicos, mientras que las personas residentes en balance con personas de otras condiciones migratorias, valoran su vida en el país de manera más positiva.

Tomando en cuenta que esta investigación no es generalizable a toda la población refugiada, los hallazgos alarmantes que a continuación se presentarán no deben desdibujar los muchos casos de integración exitosa que existen. El ACNUR y ACAI conocen de diversas historias de mujeres y hombres refugiados que con gran esfuerzo han salido adelante en este país, y sus mecanismos de adaptación pueden ser una guía para favorecer el segmento de la población que actualmente enfrenta mayores retos. A continuación se retomarán los hallazgos centrales del estudio vinculados a los retos que las personas entrevistadas viven en su proceso de integración:

- *Tiempos de espera para el reconocimiento de la condición de refugiado*

Tal como se mencionó en el capítulo segundo, uno de los elementos medulares para la protección internacional de las personas refugiadas, es la capacidad de los gobiernos para establecer sistemas adecuados para la determinación de la condición de refugiado. Si bien la Ley General de Migración y Extranjería Nº8764 (LGME Nº8764) trae consigo importantes avances en dicho sistema, es aquí donde las personas participantes identifican un primer reto tras su llegada al país. Tomando en consideración que el término establecido por ley para la resolución de cada instancia es de tres meses, se identifica que ocho de cada diez personas solicitantes han atravesado un periodo de espera que sobrepasa dicho plazo. Así, **casi la mitad de las personas solicitantes llevan en el proceso de determinación del estatuto más de un año.**

Este extenso periodo de espera concuerda con la estimación del ACNUR, la cual indican que actualmente el gobierno está tardando **11 meses** para emitir una primera resolución a la persona solicitante. Dicho panorama evidencia que el sistema nacional para la determinación de la condición de refugiado está atravesando una situación de crisis, ante la cual el Estado costarricense debe buscar alternativas urgentes de solución.

En este sentido, el ACNUR y ACAI reconocen los importantes esfuerzos del gobierno por mejorar la eficiencia del proceso de determinación de la condición de refugiado y son conscientes que las limitaciones no se deben a la falta de voluntad política, sino a factores más de índole técnico y presupuestario (tal como es la falta de recurso humano). No obstante, hacen un llamado para que las autoridades tomen en consideración las necesidades específicas de ciertos grupos en mayor condición de vulnerabilidad, tales como lo son las mujeres jefas de hogar y personas extracontinentales quienes parecieran no estar recibiendo ningún trato diferenciado o especializado[55].

Las y los solicitantes que se enfrentan a esta larga espera, caracterizan esta etapa como un momento de gran incertidumbre e inestabilidad emocional. Esta situación se agrava debido al desempleo y graves limitaciones económicas que muchos atraviesan en su periodo inicial en el país. Vinculado a lo anterior, el estudio identifica limitaciones para la aplicación de la medida introducida por el Reglamento de Personas

[55]Ya sea en cuanto al tiempo de espera en el caso de mujeres cabezas de hogar o un debido servicio de traducción en el caso de personas cuyo idioma materno no es el español.

Refugiadas, la cual otorga el derecho a un permiso de trabajo temporal a las personas solicitantes cuyo proceso de determinación del estatuto se haya extendido más de lo establecido por ley. De acuerdo a las y los participantes, aún existe un vacío importante de información sobre la nueva medida que genera muchas dudas entre la población y los potenciales empleadores, y a su vez pareciera que el procedimiento para la emisión de este permiso no es lo suficientemente expedito.

- *Costo de la documentación y dificultades para su reconocimiento*

Una vez la persona es reconocida como refugiada, el proceso para su documentación aparece como un siguiente reto. Si bien es positivo encontrar que sólo dos de cada diez personas refugiadas no cuentan con su documento migratorio al día, se debe tomar en consideración que los **altos costos ($98) y el requisito de afiliación a la CCSS** para la renovación del carné de refugiado, está afectando especialmente a un grupo de personas en mayor condición de vulnerabilidad económica. Esta situación se convierte en un círculo vicioso, puesto que sin documento no se obtiene trabajo y sin trabajo no se puede pagar la renovación del documento, lo cual puede arrastrar a familias a una condición de pobreza. Se debe resaltar que las personas afrocolombianas, son quienes con mayor frecuencia indican no tener su documento vigente.

Sobre las dificultades para cumplir con el requerimiento de afiliación a la CCSS, se debe tomar en consideración que la inestabilidad laboral y económica de las personas refugiadas no les permite en muchas oportunidades solventar el costo del seguro social y en casos, aunque sean contratados por un patrono, éste no les reconoce las garantías sociales mínimas. En general, el requisito de afiliación a la seguridad social es visto como un nudo crítico que dificulta la renovación oportuna del documento de refugiado.

Aparte de las dificultades para la renovación, las y los participantes hacen ver que el carné de refugiado no es propiamente un documento que 'abra puertas'. Por el contrario, las personas entrevistadas compartieron un sinfín de experiencias en las cuales se sintieron discriminadas al presentar su documento de refugiado, ya sea en una entrevista de trabajo, en el banco o en servicios de salud. Describen que el documento que ellos y ellas portan, despierta desconfianza en prestadores de servicios y en la ciudadanía en general, y por esto confiesan que en momentos optan por identificarse con su pasaporte o licencia antes que con su documento migratorio.

Dado lo anterior, las personas refugiadas ven con optimismo el hecho que su documento, según lo establecido vía reglamento, ahora no presente el calificativo de "refugiado", sino el de "categoría especial" o "residente temporal". No obstante, temen que esta nueva etiqueta en su carné pueda generar dudas en instituciones públicas y privadas, en especial en la banca puesto que los nuevos calificativos pueden dejar la falsa sensación que no tienen una condición migratoria estable en el país.

- *Percepción de la discriminación como limitante transversal de la integración*

Una limitante transversal a todas las dimensiones de la integración según lo perciben las y los participantes, es la discriminación. Así como indican que el carné de refugiado genera reacciones adversas en la comunidad costarricense, las y los participantes perciben que en el país han vivido experiencias de discriminación en particular por motivos de su nacionalidad y su condición migratoria. Son principalmente las personas que ostentan la condición de refugiado, los afrodescendientes y las personas de nacionalidad colombiana quienes dicen verse más afectadas por esta situación.

- *Desempleo, bajos ingresos y limitado goce de las garantías laborales*

Las actitudes discriminatorias y xenofóbicas, pueden tener un impacto en diferentes aspectos de la vida de las personas solicitantes y refugiadas, entre éstas su situación laboral. Sin lugar a dudas, el hallazgo más preocupante del diagnóstico es la situación de **desempleo y bajos ingresos** que enfrentan las personas participantes. Los resultados evidencian que **4 de cada 10 personas entrevistadas se encuentran desocupadas**, y de quienes laboran solo 2 de cada 10 se desempeñan en el mercado formal de trabajo.

La mitad de las personas entrevistadas, consideran que las limitaciones para insertarse al mercado laboral se vinculan a situaciones de desventaja y discriminación que experimentan por motivos de su condición como refugiados. Además, más una cuarta parte de la muestra identifica la xenofobia como un reto para ubicarse laboralmente.

Una vez más, las personas afro y afrodescendientes son el grupo étnico que en mayor frecuencia dicen estar desempleados. Asimismo, es alarmante la situación de trabajo de personas provenientes de Centroamérica, y de países africanos y asiáticos, al igual como la frecuente condición de desempleo de las personas jóvenes. Por su parte, las personas residentes permanentes cuentan con una mejor situación que las demás condiciones migratorias.

La alta tendencia al empleo informal, conlleva a un bajo nivel de ingresos y a un limitado goce de las garantías laborales. Es inquietante que casi la mitad de las y los entrevistados indicaran percibir menos de 100 mil colones mensuales, y que 17 familias cuenten con ingresos que les colocan por debajo de la línea de pobreza extrema. Al igual como se presenta en la situación de empleo, los grupos en mayor condición de vulnerabilidad económica, son las personas afro, extracontinentales y las personas centroamericanas. La situación de las mujeres jefas de hogar también es preocupante. Se identifica nuevamente que las personas residentes cuentan con mayores ingresos.

Con relación al goce de garantías laborales, por lo general las personas entrevistadas no cuentan con ninguna, ya sea vacaciones, cesantía, aguinaldo o seguridad social. Llama la atención que de quienes dicen tener un negocio propio, ocho de cada diez personas cumplen con su deber cotizando a la CCSS. No obstante, en el caso de quienes laboran para un patrono, así sea en trabajos ocasionales, sólo cuatro de cada diez están asegurados.

Así, viendo la situación general de empleo, ingresos y garantías laborales, la investigación denota que el acceso a fuentes de trabajo decente en la población entrevistadas en limitado. Por lo general, independientemente del nivel académico y experiencia previa profesional, las personas refugiadas se ven en la necesidad de realizar labores no calificadas. Esta situación limita gravemente la autosuficiencia y la estabilidad de las personas refugiadas, y por ende se convierte en un tema de central relevancia para dar seguimiento tras la investigación.

- *Limitado acceso a oportunidades de estudio*

El acceso a estudios y la convalidación de títulos en Costa Rica, tampoco muestra resultados alentadores. Únicamente 10 personas de la totalidad de la muestra han tenido la oportunidad en el país de llevar a cabo estudios universitarios y 24 estudios técnicos. Esto probablemente se vincula a las dificultades identificadas para validar los estudios cursados en el país de origen. Otros posibles motivos por los cuales las personas no acceden a estudios en Costa Rica pueden ser las mismas dificultades económicas, y la necesidad de trabajar que antecede cualquier proyecto académico.

En pocas palabras, la educación no está cumpliendo el rol potenciador de la integración que idealmente debiera cumplir, siendo necesario revisar más a fondo los motivos de esta situación. Las personas participantes, hacen ver la necesidad de prestar atención a mecanismos que favorezcan no sólo la convalidación de estudios superiores sino también la validación de los títulos de secundaria, puesto que este es un elemento central para la ubicación laboral y la continuidad de la formación académica.

- *Dificultades para acceder los servicios bancarios*

De la misma manera, el acceso a servicios bancarios se presenta como un nudo crítico de la integración. Primeramente, se debe tener en cuenta que los microempresarios y emprendedores que han tenido éxito en la solicitud de préstamos lo han recibido por parte de programas apoyados por el mismo ACNUR, es decir la banca pública o privada no han sido fuentes de financiamiento para este grupo de personas refugiadas. Otro punto a considerar, es que las personas entrevistadas identifican frecuentemente dificultades para acceder a servicios básicos de la banca, así sea la apertura de una cuenta de ahorros. De diversas instituciones del Estado consultadas, es la banca pública la más referida por las y los participantes como una institución donde se han sentido en desventaja o discriminados por motivo de su condición migratoria.

- *Necesidad de apoyo psicosocial*

Todas las limitaciones descritas previamente al igual como las experiencias de persecución vividas en el país de origen, tienen un impacto en el bienestar emocional de las personas participantes. Así, siete de cada diez personas entrevistadas manifiestan que de dárseles la oportunidad actualmente asistirían a atención psicológica con una persona profesional, además apoyan las opciones recreativas y espacios grupales como iniciativas que pueden favorecer su bienestar psicosocial. A pesar de esta necesidad, las y los entrevistados no identifican otros lugares donde puedan encontrar este tipo de servicios, más que en el propio ACAI.

La investigación evidencia que es centralmente la separación con familiares y seres queridos que permanecieron en el país de origen, lo que afecta el bienestar psicológico de las y los participantes. Esta separación y las graves dificultades económicas, han llevado incluso a que algunas personas consideren como medida desesperada el regresar a su país a pesar de los graves riesgos que esto puede representar. Esto es un claro ejemplo del vínculo estrecho que existe entre la protección de las personas refugiadas y la búsqueda de soluciones duraderas, en este caso la integración local.

- *Grupos de mayor atención*

Al retomar todos los diferentes indicadores de la integración analizados, se puede concluir que los grupos a los cuales se les debe prestar mayor atención por su condición de vulnerabilidad son: **mujeres jefas de hogar, personas afrodescendientes, personas centroamericanas y extracontinentales.** Evidentemente la situación de las personas solicitantes también merece de atención, debido a su reciente ingreso al país y el no contar con un estatuto migratorio determinado. Otro grupo con el cual se debe trabajar de cerca son las personas adultas mayores.

- *Cambio de condición migratoria a residencia permanente como posible clave para la integración*

Viendo la otra cara de la moneda, quienes presentan una mejor situación en términos de documentación, empleo, ingresos, integración social, entre otros, son las personas refugiadas que además ostentan la condición de residentes permanentes. La condición migratoria de la persona entrevistada, es la única variable que muestra de manera clara una asociación con la integración. Es decir, se evidencia que el cambio de condición migratoria a una residencia permanente mejora significativamente las probabilidades de integración del individuo.

A pesar de lo anterior, los hallazgos muestran que si bien la mitad de las personas refugiadas entrevistadas que ya cuentan con el tiempo necesario han considerado optar por un cambio de condición migratoria, son pocos quienes efectivamente han iniciado algún trámite para dar este paso. Esto se debe centralmente al desconocimiento por parte de la población refugiada de la legislación y el procedimiento para el cambio de estatuto legal. Valga mencionar, que el trámite para un cambio de condición migratoria de refugiado a residente en caso que no se renuncie a la protección internacional, es relativamente sencillo y no conlleva un gasto adicional. Por lo anterior, debe considerarse la promoción del cambio de la condición migratoria de refugiado a residente permanente, como un posible potenciador de la integración.

2. Recomendaciones

Los resultados que arroja esta investigación, son insumos de central relevancia para la planificación y fortalecimiento de los programas y proyectos que dirigen el ACNUR y ACAI. Asimismo, se espera que este estudio brinde información valiosa que pueda orientar las acciones dirigidas por las instituciones del Estado costarricense, y demás sectores sociales.

Partiendo de los hallazgos descritos a lo largo de este documento y las propuestas emitidas por la misma población refugiada en el proceso de diagnóstico participativo, a continuación se comparten las principales recomendaciones que se consideran pertinentes como líneas de acción para dar seguimiento al estudio. El ACNUR y ACAI sugieren:

- Promover espacios de convivencia pacífica constructiva entre personas refugiadas y costarricenses, y fomentar iniciativas que contrarresten los estereotipos hacia la población refugiada, en especial de nacionalidad colombiana. Es importante que la sociedad costarricense conozca quién es una persona refugiada.

- Dar énfasis en los proyectos de integración dirigidos a personas refugiadas a la promoción del acceso a oportunidades de trabajo decente. Para esto, es central trabajar en la sensibilización e información del sector patronal y en el empoderamiento de la población sobre sus derechos y deberes. Se debe difundir un mensaje que se centre en las habilidades que tiene la población refugiada para ser agente promotor del desarrollo del país.

- Tomar medidas urgentes desde el Estado costarricense para contrarrestar los largos plazos de espera para la determinación de la condición de refugiado. Además, como contramedida inmediata a los extensos plazos es muy importante que el Subproceso de de Refugiados de la DGME, redoble sus esfuerzos para que las personas solicitantes reciban oportunamente el permiso de trabajo temporal.

- Desarrollar mecanismos para que instituciones gubernamentales, sector privado y la misma población solicitante y refugiada, conozcan en detalle las implicaciones de la nueva legislación de migración y su reglamento. Es central que se dé a conocer el permiso de trabajo de personas solicitantes y las nuevas propiedades del carné de refugiado.

- Favorecer vías para que las personas refugiadas conozcan del procedimiento para el cambio de condición migratoria y sus implicaciones, para que así cuenten con la propiedad de tomar una decisión informada. Además, en un futuro estudio se deben analizar qué expectativas tienen las personas refugiadas para optar por la ciudadanía costarricense, y las oportunidades y retos que experimentan en este proceso.

- Analizar a profundidad los nudos críticos que las personas refugiadas enfrentan para acceder a servicios básicos, tales como los servicios de salud y educación. Partiendo de este análisis se deben establecer planes que mitiguen los retos identificados.

- Informar detalladamente a la población refugiada sobre las diferentes modalidades y dinámicas de afiliación a la CCSS. Esto para promover que hagan valer su derecho ante el sector patronal, y para evitar que incurran en deudas insostenibles que después les impidan renovar su documento de refugiado.

- Velar porque las personas refugiadas tengan acceso a los servicios bancarios sin discriminación. Es muy importante que las autoridades migratorias instruyan al sector bancario acerca de las propiedades de la documentación de la población de interés, tanto en el caso de solicitantes como refugiados.

- Impulsar vías para que las personas refugiadas cuenten con un mayor acceso a posibilidades de estudio del sistema nacional, en especial de grado superior y técnico. Para esto es necesario analizar la normativa de los centros académicos con base en el principio de no discriminación, realizar un trabajo de sensibilización con las autoridades y personal de los centros, y favorecer mecanismos para que las personas refugiadas conozcan de oportunidades de becas.

- Concertar junto con el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), posibles vías que faciliten la convalidación de estudios y títulos de personas refugiadas, tomando en consideración los impedimentos que tiene esta población para acceder a documentos de su país de origen y a la debida legalización de los mismos.

- Promover que las autoridades de salud y organizaciones de la sociedad civil especialistas en el campo de la salud emocional, tengan presente las necesidades específicas de las personas refugiadas. Se debe ampliar la oferta de servicios psicosociales a los cuales pueden acudir las personas refugiadas.

- Analizar la legislación y procedimientos referentes a la reunificación de familiares de personas refugiadas, velando porque se cumpla el derecho a la unidad familiar.

- Reconsiderar mecanismos que favorezcan una comunicación y cercanía más estrecha entre ACNUR y ACAI, y la población refugiada. El uso sistemático de las nuevas tecnologías puede ser clave en este proceso.

- Promover en todo momento el empoderamiento de las personas refugiadas; el conocimiento que tienen sobre sus deberes, derechos y mecanismos para validarlos. Asimismo, es central velar porque las y los refugiados participen activamente en procesos de integración social y comunitaria, tal como son los que proyectos coordinados por la Dirección de Integración y Desarrollo Humano de la DGME.

- Velar porque las necesidades de las personas refugiadas sean consideradas en los diversos planes, programas y proyectos de las instituciones gubernamentales. Procesos como la Política Migratoria Integral y el Plan Nacional de Integración, son de central relevancia para atender parte de los nudos críticos señalados en este estudio.

Referencias

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (1992). Conferencia Regional sobre Refugiados Centroamericanos (CIREFCA).

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2005). Informe del 56º Período de Sesiones de Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado. Conclusión sobre Integración Local. Recuperado el 23 de agosto de 2012, de http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3863.pdf ?view=1

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2006a). La Herramienta del ACNUR para el Diagnóstico Participativo en las Operaciones. Recuperado el 15 de setiembre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca /pdf/6404

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2006b). ACNUR y la Protección Internacional. Recuperado el 10 de mayo de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/4264

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2007). La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados: Preguntas y respuestas. Recuperado el 20 de Octubre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/5754.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2009). Política del ACNUR sobre la protección de los refugiados y las soluciones en zonas urbanas. Recuperado el 20 de agosto de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7276

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2011a). Los Beneficios de Pertenecer: Opciones y oportunidades de integración local para países y comunidades de acogida y para refugiados. Recuperado el 16 de octubre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/7596

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2011b). Mandato y Principales programas, proyectos o acciones. Costa Rica. Manuscrito no publicado.

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (2011c). Promoción de medios de vida sostenibles y autosuficiencia. Guía operativa para la protección de refugiados y las soluciones en áreas urbanas. Recuperado el 15 de setiembre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/BDL/2011/8159

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (s.f.). Glosario de términos claves relativos a la protección internacional de los refugiados. Recuperado el 10 de octubre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/que-hace/proteccion/glosario-de-terminos-claves-relativos-a-la-proteccion-internacional-de-los-refugiados/

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Asociación de Consultores y Asesores Internacionales & Instituto de Investigaciones Psicológicas (2008). Construyendo Una Comunidad: La integración de niños, niñas y adolescentes refugiados colombianos en Costa Rica. San José, Costa Rica: ACNUR.

Banco Central de Costa Rica (2012). Uso obligatorio del DIMEX o DIDI para realizar transacciones interbancarias. Recuperado el 08 de octubre de 2012, de https://www.bgeneral.fi.cr/bgespanol/acerca/pdf/2012/DIMEX_2012.pdf

Banco de Costa Rica (2012). Información sobre el costo de las citas por teléfono para realizar trámites de renovación y duplicado de cédula de residencia. Recuperado el 10 de octubre de 2012, de https://www.bancobcr.com/novedades/novedades%20en% 20servicios/Renovacion%20y%20Duplicado%20de%20Cedula%20de%20Residencia.html

Bonnici, G. y Riiskjaer, M. (2011). The way to San José: A review of the implementation of UNHCR's urban refugee policy in Costa Rica. Recuperado el 15 de setiembre de 2012, de http://www.unhcr.org/4e4240c79.html.

Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM). (2012). Desplazamiento Forzado y Necesidades de Protección, generados por nuevas formas de Violencia y Criminalidad en Centroamérica. Recuperado el 10 de setiembre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8932.pdf?view=1

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (2012). Nuevas líneas de pobreza. Recuperado el 2 de noviembre de 2012, de http://www.inec.go.cr/Web/ Home/GeneradorPagina.aspx

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (s.f.). Conceptos y definiciones. Recuperado el jueves 1 de noviembre de 2012, de http://www.inec.go.cr/Redatam/RpHELP/ ENC.HOGARES/ENC.HOG_2000/Conceptos/Conceptos_y_definiciones.pdf

IPSOS, Marketing Research. (2010). Estudio Ómnibus medición de opinión pública. Informe sobre estudio cualitativo de la percepción de la población costarricense hacia las poblaciones migrantes para ACNUR Costa Rica. Costa Rica: Manuscrito no publicado.

Lamnek, S. (1998). Gruppendiskussion: Theorie und Praxis. Weinheim: Beltz Psychologie Verlgas Union.

Ley General de Migración y Extranjería Nº 8764 (2010). Recuperado el 06 de setiembre de 2012, de http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/leygeneraldemigracion.pdf

Maklouf, G. (2012). Aportes de Costa Rica para el pronunciamiento regional de la sociedad civil en el comité permanente del ACNUR en marzo 2012. Costa Rica: Manuscrito no publicado.

Murillo, J. en Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados & Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2011). La protección internacional de refugiados en las Américas. Quito, Ecuador: ACNUR. p. 51-61. Recuperado el 5 de octubre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=t3/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8340

Ministerio de Trabajo y Seguridad Pública (2012). Lista de salarios mínimos que rige a partir del 1 de julio de 2012. Recuperado el 06 de octubre de 2012, de http://www.mtss.go.cr/images/stories/Lista-Salario-2-2012.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (14 de diciembre de 2011). Entra en vigencia La Apostilla instrumento que agiliza trámites de legalización de documentos públicos extranjeros. Recuperado el 11 de noviembre de 2012, de http://www.rree.go.cr/?sec=servicios%20al%20publico&cat=servicios%20de%20informacion&cont=593&noticia=871.

Organización de las Naciones Unidas (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado el 25 de octubre de 2012, de http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/1292.

Organización de las Naciones Unidas (2000). Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado el 26 de agosto de 2012, de http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf

Organización de las Naciones Unidas (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). Recuperado el 25 de octubre de 2012, de http://www2.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf

Organización Mundial de la Salud (2011). Salud mental: un estado de bienestar. Recuperado el 13 de octubre de 2012, de http://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/index.html

Organización Internacional del Trabajo (2012). Trabajo decente. Recuperado el 22 de setiembre de 2012, de http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/decent-work-agenda/lang--es/index.htm

Reglamento de Personas Refugiadas (2011). En: Diario oficial La Gaceta No. 209. 01 de Noviembre del 2011. Disponible en: http://www.gaceta.go.cr/pub/2011/11/01/COMP_01_11_2011.pdf. Última fecha de acceso 31/03/2012.

República de Costa Rica (1949). Constitución Política de la República de Costa Rica.

Ugalde-Watson, K., Smith-Castro, V., Moreno-Salas, M. & Rodriguez-García, J. M. (2011). Estructura, correlatos y predictores del estrés por aculturación. El caso de personas refugiadas colombianas en Costa Rica. Universitas Psychologica, 10 (3), 759-774.

Willis, G. (2005). Cognitive Interviewing: A tool for improving questionnaire design. London: SAGE

Lara Segura & Asoc.
Tel 2255-0816
O.P 3364

Las personas refugiadas huyen de su país porque no tienen otra opción; en realidad nadie desea ser refugiado. En Costa Rica, a partir del año 2000, el gobierno le ha otorgado la condición de refugiado a aproximadamente 12.600 personas de diversas nacionalidades.

Ellas y ellos usualmente de manera abrupta, deben huir para proteger sus vidas, dejando atrás sus familias, sus pertenencias y sus proyectos de vida. Solicitan a otro Estado que les proteja y llegan a nuevas tierras quizás cargando muy poco equipaje, pero llevando consigo experiencias que pueden contribuir con el desarrollo de la comunidad que les acoge.

A través de este estudio, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y su agencia socia implementadora la Asociación de Consultores y Asesores Internacionales (ACAI), se acercan a las realidades que enfrentan las personas refugiadas adultas en su proceso de integración legal, económica y sociocultural con la sociedad costarricense. La investigación se basa en una propuesta metodológica de abordaje mixto, que retoma las voces de 371 personas participantes.

con el apoyo de IIP - UCR